

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 19 DE JULIO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, del día **19 de julio de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don Salvador Álvarez León**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	No
SALVADOR ALVAREZ LEON	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 7899/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 3º Expte. 7120/2022. Propuesta para aprobar el pliego, el gasto, anunciar licitación para la obra "Dotación y mejoras de la entrada a Arguineguín".
- Punto 4º Expte. 5775/2022.- Propuesta para ejecutar la Sentencia de 08/03/2019 recaída en el Procedimiento Ordinario nº 109/2016.
- Punto 5º Expte. 356161/2021. Propuesta aprobación Partida Alzada a justificar de la unidad 3.15.03 y 3.15.04 de la obra Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín - T.M. Mogán.

Ref. 16-OBR-31.

Punto 6º Expte. 359557/2021.-Propuesta para Otorgar a Doña ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en Reforma de vivienda unifamiliar, sita en Avda. El Marino, nº 71, Lomoquebre, en este término municipal de Mogán.

Punto 7º Expte. 5928/2022.-Propuesta para Otorgar a D. ***** Licencia Urbanística de obra mayor relativa al proyecto denominado Rehabilitación parcial de Edificio Mirafior, sito en C/ Acorán nº 22, Loma I, Altos de Arguineguín, Parcelas 17 y 19, referencia catastral 3114403DR3731S, en este Término Municipal de Mogán.

Punto 8º Expte. 4562/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 900 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.

Punto 9º Expte. 4544/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 900 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.

Punto 10º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobados los **borradores de las actas de la sesión de fecha 28-06-2022 en sesión ordinaria, y de las sesiones de fecha 6-07-2022 y 14-07-2022 en sesión extraordinaria y urgente** de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 7899/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2517	FVR290744	1.657,96 EUR	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 19/07/22. SUMINISTRO MATERIAL PFAE SERVICIOS DE SALA	ADL
F/2022/2543	420005120	655,49 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 19/07/22. FRA. NUM. 420005120, ADL LOCAL, PFAE ENYESQUE MOGÁN, 67/1/2021-0806090228-EXPERTA 3607/2022	ADL
F/2022/2557	420005121	88,09 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 19/07/22. FRA. NUM. 420005121, MES JUNIO, NUM. 2360002801493, PFAE GJ SERVICIOS DE SALA NUM. EXP. 77/1/20210608565	ADL
F/2022/2588	FC 2206766	96,79 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L.	JGL 19/07/22. técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR /	ADL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2fh

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			(DYSTECA S.L.)	COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUALES	
F/2022/2589	FC 2207512	63,62 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19/07/22. técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUALES	ADL
F/2022/2606	1746	256,80 EUR	GROWLS CRAFT BEER S.C.P.	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE CERVEZAS. PFAE ENYESQUE MOGAN	ADL
F/2022/2402	2022 Mat7	1.000,00 EUR	JOSE ZEBENSUI QUESADA PERERA	JGL 19/07/22. "PFAE-GJ MOGÁN COSTA SEGURA EXPEDIENTE: FA 69/01/2021-0806085654 PGFA:2021/3/COSTA/1/1 .	ADL
F/2022/2319	1	1.318,00 EUR	LUPAL CONSULTORIA	JGL 19/07/22. CURSO "SOCIEDAD DE LA INFORMACION"	ADL
F/2022/2451	3090689	85,60 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 19/07/22. PFAE Mogán Sostenible y PFAE Brilla / Expediente n.º 70/1/2021- 0806090228. / EXPERTA 3724/2022	ADL
F/2022/2452	3090688	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 19/07/22. PFAE Enyesque Mogán / Expediente n.º 67/1/2021- 0806090228 / EXPERTA 3843/2022	ADL
F/2022/2454	3090690	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 19/07/22. Expediente n.º 77/1/2021-0806085654 / EXPERTA 3817/2022 / PFAE-GJ SERVICIOS DE SALA	ADL
F/2022/2455	3090691	85,60 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 19/07/22. PFAE-GJ MOGÁN COSTA SEGURA / Expediente n.º 69/01/2021- 0806085654 / Experta nº 4882/2022	ADL
F/2022/2223	2200 194	14,18 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 19/07/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2100345 FRA 2200194 - PFAE ENYESQUE MOGAN (MOGAN DESARROLLO LOCAL Y FORMACION)	ADL

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2582	10	12,60 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 19/07/22. Albarán Nº 13188/ de 11/05/2022 / FUENTE NIGUADA GARRAFA 10 LITROS / Albarán Nº 13278/ de 18/05/2022	ADL
F/2022/2417	00307/2022	226,60 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 19/07/22. PFAE-GJ MOGAN COSTA SEGURA. EXPTE. FA 69/01/2021-0806085654 PGFA:.2021/3COSTA/1/1	ADL
F/2022/2460	2240870915	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/07/22. Nº Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo JUNIO 2022 EXPLOT. JUN 2022 EDAM MOGÁN	AGUAS
F/2022/1653	02533221FO000010	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 19/07/22. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	AGUAS
F/2022/2249	02533221FO000018	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 19/07/22. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	AGUAS
F/2022/2239	REC 53	1.500,19 EUR	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 19/07/22. HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2022	ASESOR
F/2022/2551	1 2659	5.294,54 EUR	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 19/07/22. SUMINISTROS DE FONTANERIA (NUMERO DE RESOLUCIÓN 2771/2022)	COMPR
F/2022/2593	CL06220001389	12.528,27 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 19/07/22. Sin plomo 98 (G) / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil.	COMPR
F/2022/2642	FF-22 3541	396,66 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 19/07/22.TUBO PP-R NEGRA 50 PN-20 / MANGUITO PP-R SOLDABLE 50 / CODO PP-R SOLDABLE 50x90 / TE PP-R SOLDABLE 50x90	COMPR
F/2022/2610	2200783	819,42 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S,L	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPR
F/2022/2650	38863	201,82 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPR



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2552	Z22 220673	471,58 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 19/07/22. RUEDA GOMA GRIS 2503-50 / RUEDA NYLON GRIS 2500-50 / PEGOLAND PROFESIONAL FLEX GRIS 25KG / BRUGUER	COMPR
F/2022/2570	F4R 900617	338,03 EUR	FERRETERIA GUANARTEME, S.L.	JGL 19/07/22. HR2811FT MARTI-ROT3 POS.2SIST 28MM / BROCA MAKITA PIEDRA SDS-PLUS 20X310 D-00 / BROCA MAKITA PIEDRA	COMPR
F/2022/2576	137054	857,61 EUR	HIERROS 7 ISLAS, S.L.	JGL 19/07/22. HUECO GALVANIZADO PUENTE PINO SECO.	COMPR
F/2022/2681	29	37,20 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	COMPR
F/2022/1934	3472	139,40 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPR
F/2022/2472	06/2022	1.308,15 EUR	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 19/07/22. ARRENDAMIENTO ALMACEN SERVICIO CULTURA. JUNIO 2022	CULTU
F/2022/2481	Emit- 11	5.000,00 EUR	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 19/07/22. FUEGOS ARTIFICIALES SAN ANTONIO Nº EXPEDIENTE CONTRATO 5856/2022	CULTU
F/2022/2482	Emit- 12	1.500,00 EUR	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 19/07/22. FUEGOS ARTIFICIALES NOCHE DE SAN JUAN Nº EXPEDIENTE CONTRATO 6939/2022	CULTU
F/2022/2449	Emit- 846	899,91 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 19/07/22. f1348. expte 367457/2021 resolucion 91/2022	DEPOR
F/2022/2504	2022 15	938,93 EUR	ENRIQUE RAFOLS MARTEL	JGL 19/07/22. DISEÑO, ELABORACION E IMPLANTACION DE PLAN DE SEGURIDAD TRAIÑA TRAIL COSTA MOGAN 2022	DEPOR
F/2022/1871	FG2202661 1337	101,19 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 19/07/22. ACTIVA ROSSO AMBIENTADOR DESODORIZANTE	DEPOR



000754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				CONCENTRADO 750 ML / PISCINA ARGUINEGUIN / EXP. 4729/2022	
F/2022/2364	FG2203138 1356	153,90 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 19/07/22. HELPI LG 50 GEL LIMPIADOR HIGIENIZANTE CLORO ACTIVO 5 KG / GUANTES NITRILLO NEGRO S/POLVO TALLA P PAQ. 100	DEPOR
F/2022/2038	1 005368	866,70 EUR	GUTIERREZ CRISTOBAL MENA	JGL 19/07/22. NEUTRALIZADOR DE AROMAS. ABRIL Y DICIEMBRE DE 2022.	DEPOR
F/2022/2558	Emit- 13	1.859,87 EUR	HERNANDEZ VICTOR PERERA,	JGL 19/07/22. presupu.78/79 reparacion piscina Mogan	DEPOR
F/2022/1995	Emit- 118	88,25 EUR	LOPEZ SANTANA MARIA ALEJANDRA	JGL 19/07/22. PLACA GRANDE FEDERACIÓN / PLACA MEDIANA CADETE CD ARGUINEGUÍN	DEPOR
F/2022/2332	Emit- 123	433,40 EUR	LOPEZ SANTANA MARIA ALEJANDRA	JGL 19/07/22. COPA CAMPEÓN / COPA SUBCAMPEÓN / COPA 3er CLASIFICADO / MEJOR JUGADOR / MAX. GOLEADOR / MEJOR PORTERO	DEPOR
F/2022/2066	FV22 000184	61.850,38 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 19/07/22. SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE INSTALACIONES DEPORTIVAS MAYO 2022	DEPOR
F/2022/2067	FV22 000185	39.709,81 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 19/07/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES MAYO 2022	DEPOR
F/2022/2640	FV22 000199	62.393,18 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 19/07/22. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPOR
F/2022/2546	75202229900030000000	686,40 EUR	MAPFRE VIDA S.A	JGL 19/07/22. ACCIDENTES COLECTIVOS ""PÓLIZA"":0 552280125448 ""RECIBO"": 8402241916 ""RIESGO"": 001SUMAS GRUPOS	DEPOR
F/2022/684	3900	1.000,00 EUR	RIVERO GUILLEN, VENANCIO P.	JGL 19/07/22. TROFEO DEPORTIVO 1º, 2º Y 3º CLASIFICADO.	DEPOR



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2507	2022/FG 002814	5.169,60 EUR	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 19/07/22. GASOLEO A PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE MOGAN 35140 MOGAN (CAPITAL MUNICIPAL)	DEPOR
F/2022/2508	2022/FG 002815	7.694,40 EUR	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 19/07/22. GASOLEO A PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE ARGUINEGUIN 35120 LAS PALMAS II.EE.	DEPOR
F/2022/2509	2022/FG 002816	2.711,00 EUR	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 19/07/22. GASOLEO A PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE MOGAN 35140 MOGAN (CAPITAL MUNICIPAL)	DEPOR
F/2022/2510	2022/FG 002817	7.893,00 EUR	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 19/07/22. GASOLEO A PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE ARGUINEGUIN 35120 II.EE.	DEPOR
F/2022/1990	1493/2022	370,80 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 19/07/22. SALIDA PLAYA DE MOGAN - PARADA EN ARGUINEGUIN EN LA PLAZA DEL MERCADILLO - AEROPUERTO	DEPOR
F/2022/2631	306/22	813,20 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 19/07/22. REFUERZO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 22	EDUCA
F/2022/2467	1083	117,50 EUR	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 19/07/22. RECONOCIMIENTO EXCELENCIA ACADEMICA.	EDUCA
F/2022/2601	1762/2022	618,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 19/07/22. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2022 EXPEDIENTE Nº: 363967/2021 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN	EDUCA
F/2022/2560	00891 4	267,50 EUR	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 19/07/22. REALIZACIÓN DE UNA PERFORMANCE DE ESCUPEFUEGOS, CELEBRADO EL 23 DE JUNIO DE 2022 CON MOTIVO	FEST
F/2022/2569	XA-54622-000075	300,47 EUR	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 19/07/22. COMPRA	GUMUN



D006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2fn

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MERCADERÍA AL 0%	
F/2022/2532	1 000898	889,83 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 19/07/22. MANZANAS BLANCA / PAPAS DEL PAIS / PAPAS S/C / PEREJIL / PLATANOS / ZANAHORIAS DE IMPORTACION / ACELGAS	GUMUN
F/2022/2645	A1CA006591900722	91,59 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	JGL 19/07/22. servicios asociados tarifa	INFOR
F/2022/2544	90UCUT7B0007	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 19/07/22. Detalle conceptos(1 Jun. 22 a 30 Jun. 22) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFOR
F/2022/2525	183422061414	1.795,26 EUR	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 19/07/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: OBRA PARKING ARGUINEGUÍN . DAMASCO,S/N 35120 ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2022/2468	00015/22	2.676,38 EUR	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN PLAYA DE MOGÁN	JGL 19/07/22. PLAN PARCIAL PLAYA DE MOGAN. POLIGONOS 10, 11 Y 12. PRIMER TRIMESTRE 2022	PATRI
F/2022/2469	00074/22	2.676,38 EUR	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN PLAYA DE MOGÁN	JGL 19/07/22. PLAN PARCIAL PLAYA DE MOGAN. POLIGONOS 10, 11 Y 12. SEGUNDO TRIMESTRE 2022	PATRI
F/2022/2207	2200 197	285,00 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 19/07/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200197 CONC. PESCA, TRAFICO Y TRANSPORTE V FERIA DEL ATUN 2022 EXPTE 5545/2022	PESCA
F/2022/2228	2200 231	1.192,43 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 19/07/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200231 CONSEJ.DE PESCA (Exp 2407/2022 V FERIA DEL ATUN DEL MAR MOGAN 2022	PESCA
F/2022/2648	Emit- 2	15.000,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NÁUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 19/07/22. Curso Formación Básica Seguridad, realizado en la Cofradía Pescadores Arguineguín del 14/06/22 al 6/07/22	PESCA
F/2022/2649	Emit- 3	5.500,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NÁUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 19/07/22. Curso Contaminantes del Medio Marino, realizado Cofradía Pescadores Arguineguín, del 4 al 8/07/22	PESCA



0006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2537	REC-5847 2	2.926,54 EUR	AÑEPA, S.L.	JGL 19/07/22. Servicio de grúa para la retirada de vehículos vía Pública AYTO. Mogán Abril 2022 18-SER-10.	POLIC
F/2022/2465	6223	1.241,66 EUR	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 19/07/22. PROMOCIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN. JUNIO 22	PRESI
F/2022/1767	72022	216,00 EUR	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 19/07/22. refrigerio acto reconocimiento trayectoria ex comisario jefe de la policia nacional de maspaloma	PRESI
F/2022/2343	09/2022	675,00 EUR	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 19/07/22. COMIDA PROMOCIONAL PERIODISTAS GASTRONOMICOS.	PRESI
F/2022/2524	020 30	468,49 EUR	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 19/07/22. Promoción y difusión municipal de actos realizados AYTO. MOGAN. JUNIO 22	PRESI
F/2022/2456	ESC-22 172	1.000,00 EUR	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 19/07/22. Campaña publicitaria 2022. Emisión de 2 cuñas diarias lunes a viernes programa directo El Espejo Canario.	PRESI
F/2022/2536	2022 45	453,46 EUR	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 19/07/22. Cuadragésima quinta factura (04-04-2022 al 04-05-2022) del expediente 356019-2021-17-PRE-64-_-17-SER-20	PRESI
F/2022/1575	2022- 029	4.204,83 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 19/07/22. PRENSA Servicios Prestados MAYO 22 Expediente número 366340/2021 (Concejalía Servicios públicos)	PRESI
F/2022/2118	2022- 035	7.526,34 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 19/07/22. PRENSA Servicios Prestados JUNIO 22 Expediente número 366340/2021	PRESI
F/2022/2527	FACT 1169	428,00 EUR	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 19/07/22. PUBLICACION BANNER 300X250 EN EL PERIODICO DIGITAL SOLACTUALIDAD.COM	PRESI

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ACTIVIDADES Y EVENTOS PROGRAMADOS	
F/2022/2471	52_2022	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 19/07/22. SERVICIOS MATERIA NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL. JUNIO 22	PRESI
F/2022/1005	FC 2220176345	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD. PERIODO ABRIL 2022	PREV
F/2022/1089	FC 2220193781	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. MEDICINA DEL TRABAJO	PREV
F/2022/1457	FC 2220235029	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2022/1874	FC 2220294389	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2022/2048	FC 2220309537	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. MEDICINA DEL TRABAJO JUNIO 2022	PREV
F/2022/571	FC 2220111168	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2022/635	FC 2220125550	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. MEDICINA DEL TRABAJO	PREV
F/2022/2565	Emit- 13	11.844,60 EUR	RICARDO CURQUEJO SUAREZ	JGL 19/07/22. Servicio de realización de las pruebas psicológicas para la selección de catorce plazas de Policía Local	RRHH
F/2022/2478	22 006	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 19/07/22. Servicio público recogida y transporte residuos término municipal de Mogán durante mes Junio de 2.022 -	SERPUB
F/2022/2331	2022-116 744	2.300,50 EUR	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	JGL 19/07/22. Gala Encuentro Compsi Arguineguín. ACTIVIDADES: CENTRO OCUPACIONAL. Fecha: Jueves 16 de junio.	SERSOC
F/2022/2579	2201	1.440,00 EUR	HERNANDEZ FLEITAS MARIA LOURDES	JGL 19/07/22. TALLERES DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE VIOLENCIA DE GENERO	SERSOC
F/2022/2535	04/2022	3.681,87 EUR	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 19/07/22. SERV. ASESOR. JURIDICO MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.	SERSOC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



D006754aa92a121441e07e639b0a0b2fh

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				JUNIO 2022.	
F/2022/2566	2022- 38	101.726,08 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 19/07/22. Política Social Servicios Prestados JULIO 22 Expediente número 366044/2021 (Política Social)	SERSOC
F/2022/2383	220 216	160,00 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 19/07/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200216 AREA DE TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD 2022 (EXP. 1881/2022	SERSOC
F/2022/2384	220 217	569,35 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 19/07/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200217 AREA DE TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD 2022 (EXP. 1881/2022	SERSOC
F/2022/2630	2266	474,33 EUR	RAMIREZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRONICO.	SERSOC
F/2022/2605	249	373,43 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA	SERSOC
F/2022/2597	1761/2022	20.236,42 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 19/07/22. AYUNTAMIENTO DE MOGAN - PLAYA DE MOGAN - PUERTO RICO - ARGUINEGUIN - LAS PALMAS - REGRESO Plazas=17	SERSOC
F/2022/1909	AA/001151/22	377,37 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 19/07/22. PAX: JAUREGUI VIRTO/ALBERTO JAVIER BILL:6949112466 GRAN CANARI-MADRID A.SU IB3823 11NOV 14:05 11NOV 17:50	SERSOC
	SUBTOTAL.-	658.350,77 EUR			
	DTO.-	1.782,05 EUR		Bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, F/2022/2593	COMPR
	TOTAL.-	656.568,72 EUR			



D006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2fh

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

5.- A la factura de combustible con número de registro 2022/2593 se le ha de aplicar la bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en adelante Real Decreto-ley 6/2022, que asciende a 1.782,05

6.- En la JGL de 12/07/2022 se aprobó la factura de combustible con número de registro F/2022/2365 por un importe total de 11.690,38 sin haber aprobado la bonificación de 0,20 céntimos de euro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, que asciende a 1.806,16

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2fh

Unidad administrativa de Secretaría

- f. Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- g. Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- h. Sello y firma del contratista/acreedor.
- i. Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



0006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2f

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2517	FVR290744	1.657,96 EUR	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 19/07/22. SUMINISTRO MATERIAL PFAE SERVICIOS DE SALA	ADL
F/2022/2543	420005120	655,49 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 19/07/22. FRA. NUM. 420005120, ADL LOCAL, PFAE ENYESQUE MOGÁN, 67/1/2021-0806090228- EXPERTA 3607/2022	ADL
F/2022/2557	420005121	88,09 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 19/07/22. FRA. NUM. 420005121, MES JUNIO, NUM. 2360002801493, PFAE GJ SERVICIOS DE SALA NUM. EXP. 77/1/20210608565	ADL
F/2022/2588	FC 2206766	96,79 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19/07/22. técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUALES	ADL
F/2022/2589	FC 2207512	63,62 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19/07/22. técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUALES	ADL
F/2022/2606	1746	256,80 EUR	GROWLS CRAFT BEER S.C.P.	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE CERVEZAS. PFAE ENYESQUE MOGAN	ADL
F/2022/2402	2022 Mat7	1.000,00 EUR	JOSE ZEBENSUI QUESADA PERERA	JGL 19/07/22. "PFAE-GJ MOGÁN COSTA SEGURA EXPEDIENTE: FA 69/01/2021-0806085654 PGFA:2021/3/COSTA/1/1 .	ADL
F/2022/2319	1	1.318,00 EUR	LUPAL CONSULTORIA	JGL 19/07/22. CURSO "SOCIEDAD DE LA INFORMACION"	ADL
F/2022/2451	3090689	85,60 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 19/07/22. PFAE Mogán Sostenible y PFAE Brilla / Expediente n.º 70/1/2021-0806090228. / EXPERTA 3724/2022	ADL
F/2022/2452	3090688	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 19/07/22. PFAE Enyesque Mogán / Expediente n.º 67/1/2021-0806090228 / EXPERTA 3843/2022	ADL
F/2022/2454	3090690	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 19/07/22. Expediente n.º 77/1/2021-0806085654 / EXPERTA 3817/2022 / PFAE-GJ SERVICIOS DE SALA	ADL
F/2022/2455	3090691	85,60 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 19/07/22. PFAE-GJ MOGÁN COSTA SEGURA / Expediente n.º 69/01/2021-0806085654 / Experta nº	ADL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				4882/2022	
F/2022/2223	2200 194	14,18 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 19/07/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2100345 FRA 2200194 - PFAE ENYESQUE MOGÁN (MOGÁN DESARROLLO LOCAL Y FORMACION)	ADL
F/2022/2582	10	12,60 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 19/07/22. Albarán Nº 13188/ de 11/05/2022 / FUENTE NIGUADA GARRAFA 10 LITROS / Albarán Nº 13278/ de 18/05/2022	ADL
F/2022/2417	00307/2022	226,60 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 19/07/22. PFAE-GJ MOGÁN COSTA SEGURA. EXPTE. FA 69/01/2021-0806085654 PGFA.:2021/3COSTA/1/1	ADL
F/2022/2460	2240870915	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/07/22. Nº Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total período JUNIO 2022 EXPLOT. JUN 2022 EDAM MOGÁN	AGUAS
F/2022/1653	02533221FO000010	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 19/07/22. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	AGUAS
F/2022/2249	02533221FO000018	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 19/07/22. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	AGUAS
F/2022/2239	REC 53	1.500,19 EUR	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 19/07/22. HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2022	ASESOR
F/2022/2551	1 2659	5.294,54 EUR	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 19/07/22. SUMINISTROS DE FONTANERIA (NUMERO DE RESOLUCION 2771/2022)	COMPR
F/2022/2593	CL06220001389	12.528,27 EUR	DISA RED SERVICIOS	JGL 19/07/22. Sin plomo 98 (G) / Disa Eco Gasolina95 /	COMPR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			PETROLIFEROS, S.A.U	Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil.	
F/2022/2642	FF-22 3541	396,66 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 19/07/22.TUBO PP-R NEGRA 50 PN-20 / MANGUITO PP-R SOLDABLE 50 / CODO PP-R SOLDABLE 50x90 / TE PP-R SOLDABLE 50x90	COMPR
F/2022/2610	2200783	819,42 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 19/07/22. SUMINSTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPR
F/2022/2650	38863	201,82 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPR
F/2022/2552	Z22 220673	471,58 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 19/07/22. RUEDA GOMA GRIS 2503-50 / RUEDA NYLON GRIS 2500-50 / PEGOLAND PROFESIONAL FLEX GRIS 25KG / BRUGUER	COMPR
F/2022/2570	F4R 900617	338,03 EUR	FERRETERIA GUANARTEME, S.L.	JGL 19/07/22. HR2811FT MARTI-ROT3 POS.2SIST 28MM / BROCA MAKITA PIEDRA SDS-PLUS 20X310 D-00 / BROCA MAKITA PIEDRA	COMPR
F/2022/2576	137054	857,61 EUR	HIERROS 7 ISLAS, S.L.	JGL 19/07/22. HUECO GALVANIZADO PUENTE PINO SECO.	COMPR
F/2022/2681	29	37,20 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	COMPR
F/2022/1934	3472	139,40 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPR
F/2022/2472	06/2022	1.308,15 EUR	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 19/07/22. ARRENDAMIENTO ALMACEN SERVICIO CULTURA. JUNIO 2022	CULTU
F/2022/2481	Emit- 11	5.000,00 EUR	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 19/07/22. FUEGOS ARTIFICIALES SAN ANTONIO Nº EXPEDIENTE CONTRATO 5856/2022	CULTU
F/2022/2482	Emit- 12	1.500,00 EUR	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 19/07/22. FUEGOS ARTIFICIALES NOCHE DE SAN JUAN Nº EXPEDIENTE CONTRATO 6939/2022	CULTU
F/2022/2449	Emit- 846	899,91 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 19/07/22. f1348. expte 367457/2021 resolucion	DEPOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				91/2022	
F/2022/2504	2022 15	938,93 EUR	ENRIQUE RAFOLS MARTEL	JGL 19/07/22. DISEÑO, ELABORACION E IMPLANTACION DE PLAN DE SEGURIDAD TRAIÑA TRAIL COSTA MOGAN 2022	DEPOR
F/2022/1871	FG2202661 1337	101,19 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 19/07/22. ACTIVA ROSSO AMBIENTADOR DESODORIZANTE CONCENTRADO 750 ML / PISCINA ARGUINEGUIN / EXP. 4729/2022	DEPOR
F/2022/2364	FG2203138 1356	153,90 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 19/07/22. HELPI LG 50 GEL LIMPIADOR HIGIENIZANTE CLORO ACTIVO 5 KG / GUANTES NITRILLO NEGRO S/POLVO TALLA P PAQ. 100	DEPOR
F/2022/2038	1 005368	866,70 EUR	GUTIERREZ MENA CRISTOBAL	JGL 19/07/22. NEUTRALIZADOR DE AROMAS. ABRIL Y DICIEMBRE DE 2022.	DEPOR
F/2022/2558	Emit- 13	1.859,87 EUR	HERNANDEZ PERERA, VICTOR	JGL 19/07/22. presupu.78/79 reparacion piscina Mogan	DEPOR
F/2022/1995	Emit- 118	88,25 EUR	LOPEZ SANTANA MARIA ALEJANDRA	JGL 19/07/22. PLACA GRANDE FEDERACIÓN / PLACA MEDIANA CADETE CD ARGUINEGUIN	DEPOR
F/2022/2332	Emit- 123	433,40 EUR	LOPEZ SANTANA MARIA ALEJANDRA	JGL 19/07/22. COPA CAMPEÓN / COPA SUBCAMPEÓN / COPA 3er CLASIFICADO / MEJOR JUGADOR / MAX. GOLEADOR / MEJOR PORTERO	DEPOR
F/2022/2066	FV22 000184	61.850,38 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 19/07/22. SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE INSTALACIONES DEPORTIVAS MAYO 2022	DEPOR
F/2022/2067	FV22 000185	39.709,81 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 19/07/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MUNICIPALES MAYO 2022	
F/2022/2640	FV22 000199	62.393,18 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 19/07/22. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPOR
F/2022/2546	75202229900030000000	686,40 EUR	MAPFRE VIDA S.A	JGL 19/07/22. ACCIDENTES COLECTIVOS "PÓLIZA":0552280125448 "RECIBO":8402241916 "RIESGO":001SUMAS GRUPOS	DEPOR
F/2022/684	3900	1.000,00 EUR	RIVERO GUILLEN, VENANCIO P.	JGL 19/07/22. TROFEO DEPORTIVO 1º, 2º Y 3º CLASIFICADO.	DEPOR
F/2022/2507	2022/FG 002814	5.169,60 EUR	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 19/07/22. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE MOGAN 35140 MOGAN (CAPITAL MUNICIPAL)	DEPOR
F/2022/2508	2022/FG 002815	7.694,40 EUR	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 19/07/22. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE ARGUINEGUIN 35120 LAS PALMAS I.I.EE.	DEPOR
F/2022/2509	2022/FG 002816	2.711,00 EUR	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 19/07/22. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE MOGAN 35140 MOGAN (CAPITAL MUNICIPAL)	DEPOR
F/2022/2510	2022/FG 002817	7.893,00 EUR	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 19/07/22. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE ARGUINEGUIN 35120 I.I.EE.	DEPOR
F/2022/1990	1493/2022	370,80 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 19/07/22. SALIDA PLAYA DE MOGAN - PARADA EN ARGUINEGUIN EN LA PLAZA DEL MERCADILLO - AEROPUERTO	DEPOR
F/2022/2631	306/22	813,20 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 19/07/22. REFUERZO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 22	EDUCA
F/2022/2467	1083	117,50 EUR	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 19/07/22. RECONOCIMIENTO EXCELENCIA ACADEMICA.	EDUCA
F/2022/2601	1762/2022	618,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 19/07/22. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2022 EXPEDIENTE Nº: 363967/2021 CONCEJALIA	EDUCA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fn

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				DE EDUCACIÓN	
F/2022/2560	00891 4	267,50 EUR	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 19/07/22. REALIZACIÓN DE UNA PERFORMANCE DE ESCUPEFUEGOS, CELEBRADO EL 23 DE JUNIO DE 2022 CON MOTIVO	FEST
F/2022/2569	XA-54622-000075	300,47 EUR	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 19/07/22. COMPRA MERCADERÍA AL 0%	GUMUN
F/2022/2532	1 000898	889,83 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 19/07/22. MANZANAS BLANCA / PAPAS DEL PAIS / PAPAS S/C / PEREJIL / PLATANOS / ZANAHORIAS DE IMPORTACION / ACELGAS	GUMUN
F/2022/2645	A1CA006591900722	91,59 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	JGL 19/07/22. servicios asociados tarifa	INFOR
F/2022/2544	90UCUT7B0007	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 19/07/22. Detalle conceptos(1 Jun. 22 a 30 Jun. 22) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFOR
F/2022/2525	183422061414	1.795,26 EUR	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 19/07/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: OBRA PARKING ARGUINEGUÍN . DAMASCO,S/N 35120 ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2022/2468	00015/22	2.676,38 EUR	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN PLAYA DE MOGÁN	JGL 19/07/22. PLAN PARCIAL PLAYA DE MOGAN. POLIGONOS 10, 11 Y 12. PRIMER TRIMESTRE 2022	PATRI
F/2022/2469	00074/22	2.676,38 EUR	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN PLAYA DE MOGÁN	JGL 19/07/22. PLAN PARCIAL PLAYA DE MOGAN. POLIGONOS 10, 11 Y 12. SEGUNDO TRIMESTRE 2022	PATRI
F/2022/2207	2200 197	285,00 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 19/07/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200197 CONC. PESCA, TRAFICO Y TRANSPORTE V FERIA DEL ATUN 2022 EXPTE	PESCA



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				5545/2022	
F/2022/2228	2200 231	1.192,43 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 19/07/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200231 CONSEJ.DE PESCA (Exp 2407/2022 V FERIA DEL ATUN DEL MAR MOGAN 2022	PESCA
F/2022/2648	Emit- 2	15.000,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NÁUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 19/07/22. Curso Formación Básica Seguridad, realizado en la Cofradía Pescadores Arguineguín del 14/06/22 al 6/07/22	PESCA
F/2022/2649	Emit- 3	5.500,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NÁUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 19/07/22. Curso Contaminantes del Medio Marino, realizado Cofradía Pescadores Arguineguín, del 4 al 8/07/22	PESCA
F/2022/2537	REC-5847 2	2.926,54 EUR	AÑEPA, S.L.	JGL 19/07/22. Servicio de grúa para la retirada de vehículos vía Pública AYTO. Mogán Abril 2022 18-SER-10.	POLIC
F/2022/2465	6223	1.241,66 EUR	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 19/07/22. PROMOCIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN. JUNIO 22	PRESI
F/2022/1767	72022	216,00 EUR	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 19/07/22. refrigerio acto reconocimiento trayectoria ex comisario jefe de la policia nacional de maspaloma	PRESI
F/2022/2343	09/2022	675,00 EUR	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 19/07/22. COMIDA PROMOCIONAL PERIODISTAS GASTRONOMICOS.	PRESI
F/2022/2524	020 30	468,49 EUR	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 19/07/22. Promoción y difusión municipal de actos realizados AYTO. MOGAN. JUNIO 22	PRESI
F/2022/2456	ESC-22 172	1.000,00 EUR	ESCORPION DE JADE S.L.	JGL 19/07/22. Campaña publicitaria 2022. Emisión de 2 cuñas diarias lunes a viernes programa directo El Espejo Canario.	PRESI
F/2022/2536	2022 45	453,46 EUR	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 19/07/22. Cuadragésima quinta factura (04-04-2022 al 04-05-2022) del expediente 356019-2021-17-PRE-64-_-17-SER-20	PRESI
F/2022/1575	2022- 029	4.204,83 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL,	JGL 19/07/22. PRENSA Servicios Prestados MAYO 22 Expediente número	PRESI

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.L. UNIPERSONAL	366340/2021 (Concejalía Servicios públicos)	
F/2022/2118	2022- 035	7.526,34 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 19/07/22. PRENSA Servicios Prestados JUNIO 22 Expediente número 366340/2021	PRESI
F/2022/2527	FACT 1169	428,00 EUR	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 19/07/22. PUBLICACION BANNER 300X250 EN EL PERIODICO DIGITAL SOLACTUALIDAD.COM ACTIVIDADES Y EVENTOS PROGRAMADOS	PRESI
F/2022/2471	52_2022	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 19/07/22. SERVICIOS MATERIA NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL. JUNIO 22	PRESI
F/2022/1005	FC 2220176345	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD. PERIODO ABRIL 2022	PREV
F/2022/1089	FC 2220193781	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. MEDICINA DEL TRABAJO	PREV
F/2022/1457	FC 2220235029	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2022/1874	FC 2220294389	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2022/2048	FC 2220309537	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. MEDICINA DEL TRABAJO JUNIO 2022	PREV
F/2022/571	FC 2220111168	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2022/635	FC 2220125550	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/07/22. MEDICINA DEL TRABAJO	PREV
F/2022/2565	Emit- 13	11.844,60 EUR	RICARDO CURQUEJO SUAREZ	JGL 19/07/22. Servicio de realización de las pruebas psicológicas para la selección de catorce plazas	RRHH



DC00754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				de Policía Local	
F/2022/2478	22 006	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 19/07/22. Servicio público recogida y transporte residuos término municipal de Mogán durante mes Junio de 2.022 -	SERPUB
F/2022/2331	2022-116 744	2.300,50 EUR	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	JGL 19/07/22. Gala Encuentro Compsi Arguineguin. ACTIVIDADES: CENTRO OCUPACIONAL. Fecha: Jueves 16 de junio.	SERSOC
F/2022/2579	2201	1.440,00 EUR	HERNANDEZ FLEITAS MARIA LOURDES	JGL 19/07/22. TALLERES DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE VIOLENCIA DE GENERO	SERSOC
F/2022/2535	04/2022	3.681,87 EUR	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 19/07/22. SERV. ASESOR. JURIDICO MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO. JUNIO 2022.	SERSOC
F/2022/2566	2022- 38	101.726,08 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 19/07/22. Política Social Servicios Prestados JULIO 22 Expediente número 366044/2021 (Política Social)	SERSOC
F/2022/2383	220 216	160,00 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 19/07/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200216 AREA DE TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD 2022 (EXP. 1881/2022	SERSOC
F/2022/2384	220 217	569,35 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 19/07/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200217 AREA DE TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD 2022 (EXP. 1881/2022	SERSOC
F/2022/2630	2266	474,33 EUR	RAMIREZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRONICO.	SERSOC
F/2022/2605	249	373,43 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 19/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA	SERSOC
F/2022/2597	1761/2022	20.236,42 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L.	JGL 19/07/22. AYUNTAMIENTO DE MOGAN - PLAYA DE MOGAN - PUERTO RICO - ARGUINEGUIN - LAS PALMAS - REGRESO Plazas=17	SERSOC
F/2022/1909	AA/001151/22	377,37 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 19/07/22. PAX: JAUREGUI VIRTO/ALBERTO JAVIER BILL:6949112466 GRAN CANARI-MADRID A.SU IB3823 11NOV 14:05 11NOV	SERSOC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



DC00754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fn

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				17:50	
	SUBTOTAL.-	658.350,77 EUR			
	DTO.-	1.782,05 EUR		Bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, F/2022/2593	COMPR
	TOTAL.-	656.568,72 EUR			

SEGUNDO.- Aplicar la bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, que asciende a 1.782,05 a la factura de combustible con número de registro 2022/2593.

TERCERO.- Aplicar la bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, que asciende a 1.806,16 a la factura de combustible con número de registro 2022/2365, aprobada en la JGL de 12/07/2022, debiéndose proceder al reintegro de pago indebido.

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

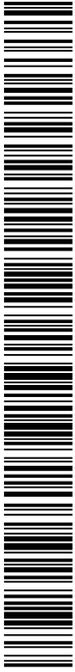
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 7120/2022. Propuesta para aprobar el pliego, el gasto, anunciar licitación para la obra "Dotación y mejoras de la entrada a Arguineguín".

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, expte. :7120/2022**, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 21 de junio de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **152.125,65 euros** (neto: 142.173,50 euros; IGIC: 7%: 9.952,15 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 20 de junio de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2fh

lotes, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectación a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 20 de junio de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de junio de 2022, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **152.125,65 euros** (neto: 142.173,50 euros; IGIC: 7%: 9.952,15 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 115.993,72
- Costos indirectos: 3.479,81
- Gastos Generales: 15.531,56
- Beneficio industrial: 7.168,41

A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 9.952,15 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **142.173,50**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que con fecha 22 de junio de 2022 se levanta **Acta de Replanteo Previa** de la Dotación y mejoras de la entrada a Arguineguín, T. M. de Mogán como **FAVORABLE**.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicación presupuestaria número 1531 60900, referencia 22022001751 denominada ACCESO NUCLEOS POBLACION; NUEVAS INVERSIONES USO GENERAL, para el ejercicio de 2022, por importe 90.841,66 euros, a la aplicación presupuestaria número 1531 60900, referencia 22022001752 denominada inver real inver nuev infra bien destino al uso gral, por importe de 59.158,34 euros y aplicación presupuestaria número 1531 60900, referencia 22022001753 denominada inver real inver nuev infra bien destino al uso gral, por importe de 2.125,65 euros, dando una cuantía total de 152.125,65 euros, con nº de operación 220220012287 y fecha 7 de julio de 2022.

Este proyecto está financiado con un importe de Ciento Cincuenta mil Euros (150.000), por el Cabildo de Gran Canaria, Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2022, conforme al CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.-

>VISTO que se ha redactado el **Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D00675-4aa92a1214d1e07e639b0a0b2h

unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2022.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2022.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 13 de julio de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

> **VISTO** el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 15 de julio de 2022, en términos de conformidad.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, expte. : 7120/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 20 de junio de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2022, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **152.125,65 euros** (neto: 142.173,50 euros; IGIC: 7%: 9.952,15 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a las aplicación presupuestaria número 1531 60900, referencia 22022001751 denominada ACCESO NUCLEOS POBLACION; NUEVAS INVERSIONES USO GENERAL, para el ejercicio de 2022, por importe 90.841,66 euros, a la aplicación presupuestaria número 1531 60900, referencia 22022001752 denominada inver real inver nuev infra biena destina al uso gral, por importe de 59.158,34 euros y aplicación presupuestaria número 1531 60900, referencia 22022001753 denominada inver real inver nuev infra biena destina al uso gral, por importe de 2.125,65 euros, dando una cuantía total de 152.125,65 euros, con nº de operación 220220012287 y fecha 7 de julio de 2022.

Este proyecto está financiado con un importe de Ciento Cincuenta mil Euros (150.000), por el Cabildo de Gran Canaria, Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2022, conforme al CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.-

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN.**

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



000754aa92a1214c1e07e639b0a0b2fh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Cabildo de Gran Canaria, Turismo de Gran Canaria."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 5775/2022.- Propuesta para ejecutar la Sentencia de 08/03/2019 recaída en el Procedimiento Ordinario nº 109/2016.

"**DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN**, Responsable de la Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto de Alcaldía nº 2912/2017, de 17 de octubre.

VISTO el informe jurídico de fecha 14/07/2022, emitido por Doña Ana Cristina Díaz Alonso, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone lo siguiente:

<<**ANA C. DÍAZ ALONSO**, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal, y vista la Sentencia recaída en el **Procedimiento Ordinario n.º 109/2016**, emito el presente informe jurídico en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que mediante escrito con R.E. nº 6475, de fecha 28/04/2015, D. Luis María Pérez Ortega, en nombre y representación de la entidad SYDENBYGG, S.L., presenta solicitud de Licencia de Obra Mayor consistente en Construcción de edificio de 6 viviendas y garajes, en C/ Nayra, parcelas 8 y 9, Lote 4, Lomados, Arguineguín, en este término municipal de Mogán, dando lugar al **Expediente de la Sección de Fomento nº 6475/2015**.

SEGUNDO.- Que tras los trámites legalmente establecidos, el expediente citado culmina con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de agosto de 2015, disponiendo, literalmente lo siguiente:

<<**PRIMERO.-** Otorgar a la entidad **SYDENBYGG, S.L.**, representada por **Don LUIS Mª PÉREZ ORTEGA**, licencia urbanística de obra mayor para **construcción de edificio de 6 viviendas y garaje, en las parcelas nº 8 y 9, lote 4, Loma II, Arguineguín**, término municipal de Mogán, de conformidad con el PROYECTO BÁSICO, redactado por el arquitecto Don **JUAN JOSÉ PÉREZ SOBREVELA**, de fecha 13/04/2015.

Advertir al interesado que NO podrá iniciar la ejecución de la obra sin la previa obtención del TÍTULO de la licencia, el cual se expedirá una vez presentada la siguiente documentación:

- 1.- Documentación acreditativa de la representación legal que ostenta Don **LUIS Mª PÉREZ ORTEGA** (escritura de poder).
- 2.- Documento acreditativo de la identidad del administrador único, Don **ERLING RUUD**.
- 3.- Proyecto de ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente (1 copia en formato papel o digital CD).
- 4.- Hojas de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud, firmadas por los técnicos competentes y visadas por los Colegios Profesionales correspondientes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2h

5.- Proyecto de ICT, firmado por técnico competente y visados por el Colegio Profesional correspondiente.

6.- Justificante de pago de la liquidación provisional del ICIO (11.898,25).

7.- Comunicación expresa del inicio de la obra con diez (10) días de antelación.

SEGUNDO.- En caso de acordar el otorgamiento de la licencia, deberán hacerse las siguientes advertencias legales:

1ª.- La licencia se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2ª.- Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de 2 AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de 2 AÑOS**, contado a partir de la iniciación de las mismas. Se le comunica que, de acuerdo con el artículo 221 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2001, de 21 de diciembre, el comienzo de cualesquiera obra al amparo de una licencia requerirá, en todo caso, **comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación** (.). Si en el plazo de diez días desde la comunicación no se no se hubiera personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

3ª.- Transcurridos dichos plazos se procederá a la **CADUCIDAD** de la licencia, previa audiencia del interesado, no pudiéndose en tal caso, iniciar ni proseguir la obra si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística en vigor. No obstante, podrán prorrogarse los plazos anteriormente señalados por una sola vez y por la misma duración, previa solciitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o para la finalización de las obras, siempre que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

4ª.- Deberá instalarse **cartel** visible desde la vía pública, como mínimo de 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

5ª.- De acuerdo con la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, los escombros procedentes de las obras a realizar, deberán trasladarse a vertedero autorizado, advirtiéndole que el vertido clandestino de los mismos, supone una infracción tipificada como grave, de acuerdo con el artículo 38.3 b) de la citada Ley, pudiendo ser sancionado de acuerdo con el artículo 41.2) con multa de 3.0005,07 a 30.050,61 euros, además de la retirada de los escombros ilegalmente vertidos.

6ª.- Advertir al interesado que el horario de ejecución de orbas en la zona residencial de Loma II es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

7ª.- En caso de ser necesaria la ocupación del dominio público local para la ejecución de la obra, deberá solicitar y obtener con carácter previo la preceptiva autorización municipal.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional del ICIO por importe de 11.898,25 .

CUARTO.- Notificar el acuerdo que recaiga a los interesados con indicación de los recursos que procedan.>>

TERCERO.- Por la representación procesal de **D. Francisco Agustín Suárez Santana**, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán celebrada el 4 de agosto de 2015, por el que se otorgó a la entidad SYDENBYGG, S.L., licencia urbanística de obra mayor para construcción de edificio de 6 viviendas y garaje, en las parcelas nº 8 y 9, lote 4, Loma II, Arguineguín, término municipal de Mogán. Todo ello dio lugar a la apertura del



0006754aa92a1214c1e07e6639b0a0b2fh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Procedimiento Ordinario n.º 109/2016, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO.- En fecha 8 de marzo de 2019, notificada a esta parte vía Lexnet el día 11 del mismo mes y año, se dicta sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

<<**QUE ESTIMANDO** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Fco. Agustín Suárez Santana, se declara la nulidad del acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho primero de la presente resolución, imponiendo las costas a la Administración demandada.>>

Dicho acto administrativo no es otro que el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2015, literalmente transcrito en el antecedente segundo del presente informe.

QUINTO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia anteriormente reseñada, con fecha 24/05/2022, la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán acuerda literalmente lo siguiente:

<<**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia de 8 de marzo de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 en el marzo del Procedimiento ordinario Nº 109/2016, en Ejecución de títulos judiciales Nº 3/2022, por la que se declara la nulidad del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2015 por el que se otorgaba a la entidad SYDENBYGG, S.L., licencia para la construcción de un edificio de 6 viviendas y garajes en Arguineguín imponiendo las costas a esta administración.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Fomento, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado y declarado en la Sentencia.

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos de asignar crédito presupuestario para el pago de las costas judiciales, cuyo importe se determinará al practicarse la tasación de costas en vía judicial.>>

QUINTO.- Que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria se inició procedimiento de ejecución de títulos judiciales nº 3/2022, en virtud del cual se nos insta al cumplimiento de la sentencia anteriormente reseñada.

SEXTO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia citada, con fecha 24/05/2022, la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán acuerda literalmente lo siguiente:

<<**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia de 8 de marzo de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 en el marzo del Procedimiento ordinario Nº 109/2016, en Ejecución de títulos judiciales Nº 3/2022, por la que se declara la nulidad del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2015 por el que se otorgaba a la entidad SYDENBYGG, S.L., licencia para la construcción de un edificio de 6 viviendas y garajes en Arguineguín imponiendo las costas a esta administración.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Fomento, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado y declarado en la Sentencia.

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos de asignar crédito presupuestario para el pago de las costas judiciales, cuyo importe se determinará al practicarse la tasación de costas en vía judicial.>>

A los anteriores HECHOS le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



000754aa92a1214d1e07e639b0a0b2f

II.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que corresponda.

III.- Considerando los antecedentes expuestos, sin perjuicio de que con la toma de conocimiento efectuada en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24/05/2022, se pone de relieve la declaración de nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2015, se procede a emitir el presente informe jurídico por el que se elabora propuesta de resolución a los efectos de emitir pronunciamiento expreso en ejecución de la sentencia recaída en el procedimiento judicial que nos ocupa.

Así las cosas, quien suscribe considera que procede el dictado de una resolución expresa del propio órgano competente, que resuelva entender nulo expresamente el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/08/2015, en virtud del cual se otorgaba a la entidad **SYDENBYGG, S.L.**, licencia urbanística de obra mayor para **construcción de edificio de 6 viviendas y garajes**, en las parcelas nº 8 y 9, lote 4, Loma II, Arguineguín, término municipal de Mogán, a los efectos de que se dé cumplimiento a lo manifestado por el demandante.

IV.- La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio**.

Tal potestad, que recae en la Junta de Gobierno Local, se extiende a los acuerdos en ejecución de sentencias recaídas en procedimientos judiciales en materia de su competencia. En este sentido, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 340 de la LSENPC, en virtud del cual se dispone que la competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a los ayuntamientos y se ejercerá por los órganos que se establezcan por la legislación de régimen local. De modo que, en virtud del **artículo 21.1. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local**, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas, si bien esta competencia ha sido delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019, de 17 de junio**, disponiéndose literalmente que corresponde a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento o denegación de las licencias urbanísticas de obra mayor, sus prórrogas y la declaración de caducidad de la licencia.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

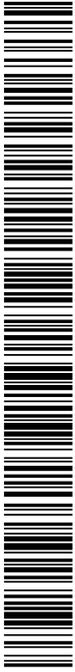
PRIMERO.- Declarar la nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2015, en virtud del cual se otorgaba a la entidad **SYDENBYGG, S.L.**, licencia urbanística de obra mayor para **construcción de edificio de 6 viviendas y garajes**, en las parcelas nº 8 y 9, lote 4, Loma II, Arguineguín, término municipal de Mogán, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 8 de marzo de 2019, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 109/2016.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a las Unidades Administrativas de Fomento y Disciplina Urbanística de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **a los efectos oportunos, así como notificar la resolución que recaiga a los interesados.>>**

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto de Alcaldía nº 2049/2019**, de 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar la nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2015, en virtud del cual se otorgaba a la entidad **SYDENBYGG, S.L.**, licencia urbanística de



D006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2f1h

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

obra mayor para **construcción de edificio de 6 viviendas y garajes**, en las parcelas nº 8 y 9, lote 4, Loma II, Arguineguín, término municipal de Mogán, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 8 de marzo de 2019, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 109/2016.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a las Unidades Administrativas de Fomento y Disciplina Urbanística de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a los efectos oportunos, así como notificar la resolución que recaiga a los interesados.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 356161/2021. Propuesta aprobación Partida Alzada a justificar de la unidad 3.15.03 y 3.15.04 de la obra Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín - T.M. Mogán. Ref. 16-OBR-31.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín T. M. Mogán**; actuación incluida en la Orden Departamental nº232/2021 de 26 de mayo, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se concede subvención directa nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación *Rehabilitación de la Playa del Perchel*; y visto el Informe emitido por la dirección facultativa de la obra, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Vista** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de octubre de 2021, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Rehabilitación y concesión de la Playa El Perchel, Arguineguín T. M. de Mogán**, actuación incluida en la Orden Departamental nº232/2021 de 26 de mayo, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se concede subvención directa nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación Rehabilitación de la Playa del Perchel; a la entidad **SATOCAN, S. A.**, por un importe total de **1.859.194,72 euros** (incluido 7% IGIC), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio nº2: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato. Que se descuenta de penalidad la cantidad de **3.475,13 euros**.

- Criterio nº3: Reducción del plazo de ejecución de obra. Plazo de ejecución ofertado **195 días naturales**.

- Criterio nº4: Incremento Plazo de Garantía. Plazo de garantía ofertado **10 años**.

Todo ello, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas; así como designar Designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de la obra, **D. Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y **Dña. Ana Melanía Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial), como Directora de Ejecución de Instalaciones.

> **Vista el Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la partida 3.15 del proyecto: Partida alzada" Sub-partidas 3.15.03 y 3.15.04: Partida Alzada a justificar por imprevistos de cualquier tipo en la ejecución de la obra; y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (CSV: [b006754aa9300e071fa07e604b070b38X](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2fh

> **Atendiendo** a que la dirección facultativa de la obra, emite con fecha 15 de julio de 2022, Informe Técnico en el que se señala literalmente:

<<**Ana M. Santana Cabrera**, Técnico de la Administración Especial (Ingeniero Técnico Municipal) Directora de Ejecución de las Instalaciones de la obra **Rehabilitación y Concesión Playa El Perchel, Arguineguín- T.M Mogán**, tienen a bien realizar la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

Rehabilitación y Concesión Playa El Perchel, Arguineguín T.M. Mogán	
Facultativo Redactor del Proyecto:	D. Francisco Román Barbero
Facultativo Directora de la obra:	Dña. Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)
Facultativo Director de ejecución:	D. Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico Municipal)
Facultativo Directora de Instalaciones:	Dña. Ana M. Santana Cabrera
Presupuesto de Adjudicación:	1.859.194,72 (incluido 7% IGIC)
Empresa Adjudicataria:	SATOCAN, S.A
Fecha de Adjudicación:	13 de Octubre de 2021
Plazo de Ejecución:	195 días naturales

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad 3.15 Partida Alzada a Justificar con un montante total que asciende a la cantidad de 40.000,00 (presupuesto de ejecución material).

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las Partidas Alzadas:

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

1. Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

2. Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: Modificación del contrato de obras:

2los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles.

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios, incluyendo los precios nuevos y su justificación.

3.4.- La unidad 3.15 del proyecto de referencia **Partida alzada a Justificar** asciende a la cantidad de 40.000,00 (presupuesto de ejecución material).

3.5.- El importe de la descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

3.15.03: Acometida y Legalización Módulo Restauración..... 12.799,86

3.15.04: Acometida Y Legalización Cuadro Eventos 2.873,08

3.6.- El importe total de las partidas (3.15.03 + 3.15.04) asciende a la cantidad de **15.672,94 euros.**

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades 3.15 del proyecto **Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín T.M. Mogán., en las unidades denominadas; 3.15.03 Acometida y Legalización Módulo Restauración = 12.799,86 Y 3.15.04 Acometida y Legalización Cuadro Eventos = 2.873,08 por un importe total que asciende a la cantidad de 15.672,94 euros.**

4.2.- Los nuevos precios y su justificación contenidos en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero: La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades 3.15 del proyecto **Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín T.M. Mogán., en las unidades denominadas; 3.15.03 Acometida y Legalización Módulo Restauración = 12.799,86 Y 3.15.04 Acometida y Legalización Cuadro Eventos = 2.873,08 por un importe total que asciende a la cantidad de 15.672,94 euros.**

Segundo.- Los nuevos precios y su justificación están contemplados en los anexos correspondientes.

Tercero.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno



000754aa92a1214d1e07e639b0a0b2f1h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 359557/2021.-Propuesta para Otorgar a Doña *** , Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en Reforma de vivienda unifamiliar, sita en Avda. El Marinero, nº 71, Lomoquebre, en este término municipal de Mogán.**

“ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán.

Mediante escrito de fecha 06/06/2021 y Registro de Entrada Nº 2021/7975, **D. SERGIO ALVAREZ LEÓN** en nombre y representación de **DOÑA *******, solicita licencia de **obra mayor** para **REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **Avda. El Marinero, nº 71, Lomoquebre**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ana C. Díaz Alonso, de fecha 13/07/2022 ([CSV:m006754aa92a0d0bf6207e605207080az](https://m006754aa92a0d0bf6207e605207080az)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a Doña *** , Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en Reforma de vivienda unifamiliar, sita en Avda. El Marinero, nº 71, Lomoquebre, en este término municipal de Mogán, de acuerdo a las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico emitido en fecha 04/07/2022, parcialmente transcrito en el antecedente de hecho IV del presente escrito, quedando la misma sujeta a los condicionantes expresados en el apartado decimosegundo del mismo, que en síntesis son:**

- *Presentación del proyecto de ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente, debiéndose presentar en formato digital. Dicho proyecto deberá recoger la totalidad de la documentación indicada en el apartado octavo del informe técnico reseñado en el antecedente IV.*
- *Presentación de Hoja de dirección de arquitecto, arquitecto técnico y coordinador de seguridad y salud, firmadas por técnicos competentes y visadas por los colegios profesionales correspondientes.*
- *Las obras se autorizan de acuerdo con el proyecto que se presenta, sin que supongan la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación.*
- *En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.*
- *Deberá comunicarse al Ayuntamiento, mediante certificado emitido por el director de la obra, la fecha de comienzo y terminación de la misma.*
- *Deberá solicitarse (de considerarlo necesario), la autorización de ocupación de dominio público para el acopio de material, colocación de maquinaria o ejecución de obras, sin la cual no podrá procederse a su ocupación.*

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

- Proyecto de Ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, debiéndose presentar en formato digital. Dicho proyecto deberá recoger la totalidad de la documentación indicada en el apartado octavo del informe técnico reseñado en el antecedente IV del presente informe.
- Hojas de dirección de arquitecto, arquitecto técnico y coordinador de seguridad y salud, firmadas por técnicos competentes y visadas por los colegios profesionales correspondientes.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.



0006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2fh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **2.326,87**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto nº 2050/2019, de fecha 17/06/2019**, esta Alcaldía ha delegado a favor de, entre otros, el Concejal de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, las atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de su respectiva Área de actuación y Servicios, disponiendo en su **apartado séptimo** que, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, existiendo en el presente asunto causa legal de abstención por el Concejal de Urbanismo por su interés directo, procede ejercer la potestad de avocación por la Alcaldía, como órgano delegante, para emitir la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Avocar por la Alcaldía, como órgano delegante, la competencia delegada en el Concejal de Urbanismo para elevar la presente propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver en relación a la licencia urbanística de obra mayor objeto del presente expediente, de conformidad a lo dispuesto en el presente informe.

SEGUNDO.- Otorgar a Doña *****, Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en **Reforma de vivienda unifamiliar**, sita en Avda. El Marinero, nº 71, Lomoquebre, en este término municipal de Mogán, de acuerdo a las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico emitido en fecha 04/07/2022, parcialmente transcrito en el antecedente de hecho IV del informe jurídico de 13/07/2022 con CSV: [m006754aa92a0d0bf6207e605207080az](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), quedando la misma **sujeta a los condicionantes expresados en el apartado decimosegundo del mismo**, que en síntesis son:

- Presentación del proyecto de ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente, debiéndose presentar en formato digital. Dicho proyecto deberá recoger la totalidad de la documentación indicada en el apartado octavo del informe técnico reseñado en el antecedente IV.
- Presentación de Hoja de dirección de arquitecto, arquitecto técnico y coordinador de seguridad y salud, firmadas por técnicos competentes y visadas por los colegios profesionales correspondientes.
- Las obras se autorizan de acuerdo con el proyecto que se presenta, sin que supongan la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación.
- En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía



D006754aa92a0d0bf6207e605207080az

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

- Deberá comunicarse al Ayuntamiento, mediante certificado emitido por el director de la obra, la fecha de comienzo y terminación de la misma.
- Deberá solicitarse (de considerarlo necesario), la autorización de ocupación de dominio público para el acopio de material, colocación de maquinaria o ejecución de obras, sin la cual no podrá procederse a su ocupación.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Proyecto de Ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, debiéndose presentar en formato digital. Dicho proyecto deberá recoger la totalidad de la documentación indicada en el apartado octavo del informe técnico reseñado en el antecedente IV del presente informe.
- Hojas de dirección de arquitecto, arquitecto técnico y coordinador de seguridad y salud, firmadas por técnicos competentes y visadas por los colegios profesionales correspondientes.

CUARTO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **2.326,87**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

SEXTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

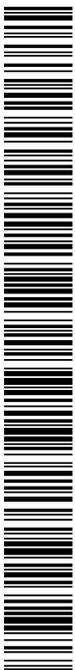
7. Expte. 5928/2022.-Propuesta para Otorgar a D. *** Licencia Urbanística de obra mayor relativa al proyecto denominado Rehabilitación parcial de Edificio Miraflor, sito en C/ Acorán nº 22, Loma I, Altos de Arguineguín, Parcelas 17 y 19, referencia catastral 3114403DR3731S, en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 25/05/2022 y Registro de Entrada Nº 2022/7312, **D. *******, presenta denuncia urbanística para realizar las obras consistentes en **REHABILITACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO MIRAFLOR**, sita en C/ Acorán nº 22, Loma I, Altos de Arguineguín, Parcelas 17 y 19, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 14/07/2022 ([CSV:2006754aa9090e06e2107e625e070a297](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa9090e06e2107e625e070a297

PRIMERO.- Otorgar a D. *** Licencia Urbanística de obra mayor relativa al proyecto denominado REHABILITACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO MIRAFLORES, sito en C/ Acorán nº 22, Loma I, Altos de Arguineguín, Parcelas 17 y 19, referencia catastral 3114403DR3731S, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 12/07/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente IV del presente escrito, y quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:**

- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes es responsabilidad de los titulares, promotores y facultativos intervinientes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales y/o maquinaria con destino a las mismas de forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
- Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras; y posteriormente de la terminación por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Los residuos de la actuación deberán entregarse a gestor autorizado y los residuos especiales deberán ser adecuadamente tratados por empresa/s especializadas.
- No se modificarán parámetros urbanísticos de la edificación (superficie construida, volumen, ocupación o condiciones de habitabilidad).
- Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan aportado los documentos siguientes:

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Hoja de dirección de obra, de dirección de ejecución, hoja de coordinación de seguridad y salud, en su caso.
- Los documentos básicos del CTE del proyecto de ejecución de acuerdo con la actuación a realizar sobre la estructura preexistente, de acuerdo con el ámbito de aplicación Parte I del CTE (DB-SE y otros en su caso.)

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CINCO (5) SEMANAS**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2fh

Unidad administrativa de Secretaría

de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **1.890,63** , como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **498,75** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

SÉPTIMO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Públicos, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a D. ***** Licencia Urbanística de obra mayor relativa al proyecto denominado **REHABILITACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO MIRAFLORES**, sito en C/ Acorán nº 22, Loma I, Altos de Arguineguín, Parcelas 17 y 19, referencia catastral 3114403DR3731S, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 12/07/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente IV del informe jurídico con CSV:[2006754aa9090e06e2107e625e070a297](#), y quedando la misma **sujeta a los siguientes condicionantes:**

- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes es responsabilidad de los titulares, promotores y facultativos intervinientes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales y/o maquinaria con destino a las mismas de forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
- Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras; y posteriormente de la terminación por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Los residuos de la actuación deberán entregarse a gestor autorizado y los residuos especiales deberán ser adecuadamente tratados por empresa/s especializadas.
- No se modificarán parámetros urbanísticos de la edificación (superficie construida, volumen, ocupación o condiciones de habitabilidad).
- Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Hoja de dirección de obra, de dirección de ejecución, hoja de coordinación de seguridad y salud, en su caso.
- Los documentos básicos del CTE del proyecto de ejecución de acuerdo con la actuación a realizar sobre la estructura preexistente, de acuerdo con el ámbito de aplicación Parte I del CTE (DB-SE y otros en su caso.)

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CINCO (5) SEMANAS**, a partir de la iniciación de las obras.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



0006754aa9090e06e2107e625e070a297

Unidad administrativa de Secretaría

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **1.890,63** , como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del



0006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2f1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **498,75** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

SÉPTIMO.- Dar traslado al **Departamento de Servicios Públicos**, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 4562/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 900 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 14/07/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 1997/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, se acuerda por el **Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad**, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio , la **incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con NIF ***7948***, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **LEVE**, consistente en: **<<a las 09.40 horas del día 03/03/2022 en la Avda. Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán); y a las 08.35 horas del día 19/03/2022, en la C/Timanfaya, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada se encuentra repartiendo y depositando folletos publicitarios por las aceras, muros, parterres y vallas terminando esparcidos en la vía pública>>**, tipificada en el artículo 67 de la citada **OLEP-RM**, [El incumplimiento, activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, o los requerimientos que, en orden a la preservación de la higiene urbana se efectúen, siempre que por su entidad no esté tipificado como falta grave o muy grave], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que una vez notificado el citado acuerdo de incoación al interesado, el mismo presenta escrito de alegaciones en este Ayuntamiento con R.E. nº 7199, de fecha 24/05/2022, siendo contestado al respecto en el trámite de propuesta de resolución.

Tercero.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para formular alegaciones y aportar documentos, el mismo no ha aportado nuevos datos o justificaciones en defensa de sus intereses, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.4 de la LPAC, se podrá prescindir del trámite de audiencia.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de las denuncias formuladas por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de **D. *******, se ha cometido infracción a la Ordenanza

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



0006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2f1h

de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, consistente en: <<repartir y depositar folletos publicitarios por las aceras, muros, parterres y vallas terminando esparcidos en la vía pública en la Avda. Tomás Roca Bosch y en la C/Timanfaya, Puerto Rico (Mogán) >>, es una infracción administrativa calificada como LEVE, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, sancionable, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, con multa de hasta 900 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que la persona interesada en el trámite de incoación no ha aportado prueba alguna que desvirtúe lo manifestado por los agentes en la denuncia a la que acompañan documentación gráfica así como ratificación de la misma, como prueba de los hechos denunciados, por lo que el inculpado claramente infringió lo dispuesto en el art. 67 de la OLEP-RM.

Segunda.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual, en la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que concurre el criterio de intencionalidad, habida cuenta que don ***** fue denunciado en dos ocasiones con boletín número 04120/A, de fecha 03/03/2022 y 04124/A, de fecha 19/03/2022, por lo que era conocedor de que esta acción está prohibida en la ordenanza municipal. Por otro lado, también concurre la naturaleza de los perjuicios causados, ya que los hechos que se producen ocasionan que el ornato público resulte afectado. Así pues, de acuerdo a lo anterior, cabe imponer la sanción consistente en multa de 900 euros.

Tercera.- Considerando que es competente para resolver el presente procedimiento la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, según Decreto 2049/2019, de 17 de junio.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***7948**, una multa de 900 euros, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<a las 09.40 horas del día 03/03/2022 en la Avda. Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán); y a las 08.35 horas del día 19/03/2022, en la C/Timanfaya, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada se encuentra repartiendo y depositando folletos publicitarios por las aceras, muros, parterres y vallas terminando esparcidos en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***7948**, una multa de 900 euros, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<a las 09.40 horas del día 03/03/2022 en la Avda. Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán); y a las 08.35 horas del día 19/03/2022, en la C/Timanfaya, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada se encuentra repartiendo y depositando folletos



0006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

publicitarios por las aceras, muros, parterres y vallas terminando esparcidos en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona **interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 4544/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 900 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 14/07/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Que por Decreto 2000/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio , la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con NIF ***7585**, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como LEVE, consistente en: <<a las 10.00 horas del día 03/03/2022, próximo a la C/Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán); a las 08.25 horas del día 19/03/2022, en la Avda. La Cornisa, Puerto Rico (Mogán); a las 08.10 horas del día 29/03/2022, en la Avda. La Cornisa, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada se encuentra repartiendo y depositando folletos publicitarios por las aceras, muros, parterres, jardines e inmediaciones, terminando esparcidos en la vía pública>>, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, [El incumplimiento, activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, o los requerimientos que, en orden a la preservación de la higiene urbana se efectúen, siempre que por su entidad no esté tipificado como falta grave o muy grave], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.*

Segundo.- *Que una vez notificado el citado acuerdo de incoación al interesado, el mismo presenta escrito de alegaciones en este Ayuntamiento con R.E. nº 7536, de fecha 01/06/2022, siendo contestado al respecto en el trámite de propuesta de resolución.*

Tercero.- *Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para formular alegaciones y aportar documentos, el mismo no ha aportado nuevos datos o justificaciones en defensa de sus intereses, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.4 de la LPAC, se podrá prescindir del trámite de audiencia.*

HECHOS PROBADOS

Único.- *Que de las denuncias formuladas por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de D. ***** , se ha cometido infracción a la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, consistente en: <<repartir y depositar folletos publicitarios por las aceras, muros, parterres, jardines e inmediaciones terminando esparcidos en la vía pública en la Avda. Tomás Roca Bosch y en la en la Avda. La Cornisa, Puerto Rico (Mogán) >>, es una infracción administrativa calificada como LEVE, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, con multa de hasta 900 euros.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



0006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2f1

Primera.- Considerando que la persona interesada en el trámite de incoación no ha aportado prueba alguna que desvirtúe lo manifestado por los agentes en la denuncia a la que acompañan documentación gráfica así como ratificación de la misma, como prueba de los hechos denunciados, por lo que el inculpado claramente infringió lo dispuesto en el art. 67 de la OLEP-RM.

Segunda.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual, en la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que concurre el criterio de intencionalidad, habida cuenta que don ***** fue denunciado en tres ocasiones con boletín nº 04121/A, 01904/A, y 01906/A de fechas 03/03/2022, 19/03/2022 y 29/03/2022, respectivamente, por lo que era conocedor de que esta acción está prohibida en la ordenanza municipal. Por otro lado, también concurre la naturaleza de los perjuicios causados, ya que los hechos que se producen ocasionan que el ornato público resulte afectado. Así pues, de acuerdo a lo anterior, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 900 euros**.

Tercera.- Considerando que es competente para resolver el presente procedimiento la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, según Decreto 2049/2019, de 17 de junio.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***7585**, **una multa de 900 euros**, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<a las 10.00 horas del día 03/03/2022, próximo a la C/Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán); a las 08.25 horas del día 19/03/2022, en la Avda. La Cornisa, Puerto Rico (Mogán); a las 08.10 horas del día 29/03/2022, en la Avda. La Cornisa, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada se encuentra repartiendo y depositando folletos publicitarios por las aceras, muros, parterres, jardines e inmediaciones, terminando esparcidos en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona **interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***7585**, **una multa de 900 euros**, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<a las 10.00 horas del día 03/03/2022, próximo a la C/Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán); a las 08.25 horas del día 19/03/2022, en la Avda. La Cornisa, Puerto Rico (Mogán); a las 08.10 horas del día 29/03/2022, en la Avda. La Cornisa, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada se encuentra repartiendo y depositando folletos publicitarios por las aceras, muros, parterres, jardines e inmediaciones, terminando esparcidos en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona **interesada** con indicación de los recursos que procedan."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



0006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2fh

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<10. Expte. 8160/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas con carácter de urgencia.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTR O	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2673	2022 27	192.385,12 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/07/22. SERV ENCOMIE RECAUDACION (JUNIO 2022 Recaud Liquidada: 2.554.007,46 x 0,075= 191.550,56 Anul 83.455,6	TESOR
	TOTAL.-	192.385,12 EUR			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

5.- Visto la Resolución de la Alcaldía nº 2022/3420, de fecha 19/07/2022, en la que se resuelve lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Declarar la urgencia de la tramitación de la factura nº 2021 027 correspondiente a los servicios de recaudación del mes de junio 2022 de la Encomienda de Gestión Tributaria, por importe de 192.385,12 presentada a través de la plataforma de facturación el día 12 de julio de 2022, emitida por



D006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2fh

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Mogán Gestión Municipal SLU (B35745843), mediante su aprobación en la próxima Junta de Gobierno Local por Urgencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en*



0006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2f1h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTR O	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2673	2022 27	192.385,12 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/07/22. SERV ENCOMIE RECAUDACION (JUNIO 2022 Recaud Liquida: 2.554.007,46 x 0,075= 191.550,56 Anul 83.455,6	TESOR
	TOTAL.-	192.385,12 EUR			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 2139/2022. Propuesta para excluir a DATATEL y considerar 2º propuesto como adjudicatario del Suministro de instalación de un sistema de video vigilancia CCTV en el aparcamiento subterráneo de Arguineguín a la entidad DEINTA SEGURIDAD, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CCTV EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 2139/2022**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,



D006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2fh

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

>**VISTO** que la **Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 15 de febrero de 2022, vista la propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Suministro e instalación de equipamiento de control de accesos y sistema de video-vigilancia CCTV en el aparcamiento subterráneo de Arguineguín., así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.**

> **VISTO** que conforme a las particularidades propias de la contratación requerida, ésta ha sido dividida en dos expedientes, suministro e instalación de equipamiento de control de accesos en el aparcamiento subterráneo de arguineguín Expte. 1685/2022, y el presente **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CCTV EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 2139/2022.**

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

> **VISTO** que se emite, Informe por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consiste es El objeto del presente contrato es la adquisición e instalación de un sistema de video-vigilancia cctv en el aparcamiento del centro de salud de Arguineguín, que no se preveía en el proyecto inicial y que son necesarios para la optima explotación, con el fin de dar facilidad al usuario y para mayor control de la gestión del mismo, todo ello con sujeción a las condiciones y características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP).

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 2 de marzo de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 62900 22022000917, denominada ORDENACION TRAFICO Y ESTAC; OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIAD, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por importe de 50.883,60 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11/03/2022, con N.º de operación 220220002927, con un presupuesto base de licitación que asciende a 50.883,60 euros, con un 7% del IGIC repercutido ya incluido.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a **47.554,77 euros**, sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y está referido al momento en el que el órgano de contratación va a iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato. Para ello se ha tenido en cuenta las adjudicaciones recientes tales como:

Se establece un plazo de DOS (2) meses para el suministro del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y un máximo de UN (1) mes para ejecutar la instalación completa del mismo. De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de TRES (3) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.



0006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2fh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.

3. **Los documentos de Retención de Crédito para el ejercicio 2022** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11/03/2022.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 15 de marzo de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 17 de marzo de 2022, en términos de conformidad.

> **VISTO que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia adoptada por Decreto N° 1183, de fecha 17 de marzo de 2022 se resuelve:**

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para aprobar la tramitación del procedimiento de adjudicación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CCTV EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 2139/2022.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CCTV EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 2139/2022.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CCTV EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 2139/2022, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del contrato sin proceder a su división en lotes.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de 50.883,60 euros, con un 7% del IGIC repercutido ya incluido (3.328,83 euros); el valor estimado del contrato es de 47.554,77 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración máxima de DOS (2) meses para el suministro del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y un máximo de UN (1) mes para ejecutar la instalación completa del mismo. De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de TRES (3) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



0006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 21 de marzo de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 06 de abril de 2022.

> **VISTO que en fecha 07 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [C006754aa90c0813d5907e60ec040d02e](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 07 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [n006754aa92a12108db07e6006040d17r](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 20 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de los Informes Técnicos emitidos en fecha 19 de abril de 2022, con CSV [J006754aa9371b1032607e6181040724Q](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 10 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de los Informes Técnicos emitidos en fecha 09 de mayo de 2022, tras el requerimiento y justificación de una oferta en baja anormal, con CSV [D006754aa9180a07f0107e6066050c10X](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 10 de mayo de 2022 acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que la oferta presentada por la entidad **DATATEL TELECOM SOLUCIONES, S.L.** no es anormal o desproporcionada, atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 09 de mayo de 2022 a las 14:07 horas.

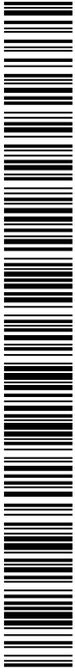
CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CCTV EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 2139/2022**, a la entidad **DATATEL TELECOM SOLUCIONES, S.L. con CIF: B76196179** por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1. OFERTA ECONÓMICA:

La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (33.800,00).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214c1e07e6639b0a0b2fh

- IGIC (7%): **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (2.366,00).**
- Total: **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS (36.166,00).**

2. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:

La licitadora presenta mejoras del plazo de entrega: **SÍ**

En caso afirmativo,

- Suscribo **Plazo máximo de entrega 1 (El suministro e instalación se realizará en 10 semanas (7 sem. Suministro 3 sem. Instalación): ____**
- Suscribo **Plazo máximo de entrega 2 (El suministro e instalación se realizará en 8 semanas (5 sem. Suministro 3 sem. Instalación): ____**
- Suscribo **Plazo máximo de entrega 3 (suministro e instalación se realizará en 6 semanas (3 sem. suministro 3 sem. Instalación): X**

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Plazo	Puntuación	Oferta económica	Puntuación	FINAL
Datatel Telecom Soluciones, S.L.	3	20	36.166,00 euros	80,00	100,00
Deinta Seguridad, S.L.	3	20	38.150,39 euros	75,84	95,84
Telycan S.L.	3	20	41.775,44 euros	70,47	90,47
Biservicus Sistemas de Seguridad S.A.U.	3	20	41.775,44 euros	69,26	89,26
Innovación Global de Seguridad, S.A.	3	20	45.889,63 euros	63,05	83,05
Lumican, S.A.	3	20	47.953,42 euros	60,34	80,34
Rigaz Serviradio, S.L.U.	2	12	48.323,82 euros	59,87	71,87
Socassat Instalaciones y Servicios S.L.	1	6	46.610,27 euros	62,07	68,07

QUINTO.- Requerir a la entidad DATATEL TELECOM SOLUCIONES, S.L. con CIF:B76196179 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de Mil seiscientos noventa euros (1.690 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SSEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 11 de mayo de 2022 se envía requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de la documentación en fecha 25 de mayo de 2022.

> **VISTO** que en fecha 31 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario, con CSV [A006754aa922030aa3707e61d5070d1fS](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN/A006754aa922030aa3707e61d5070d1fS)

> **VISTO** que en fecha 03 de julio de 2022 se envía requerimiento a efecto de subsanación de documentación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de la documentación en fecha 06 de julio de 2022.

> **VISTO** que en fecha 18 de julio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada, a efectos de subsanación, por el propuesto como adjudicatario, con CSV [3006754aa9381207d7b07e6093070f2ba](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN/3006754aa9381207d7b07e6093070f2ba)

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR la oferta presentada por el licitador **DATATEL TELECOM SOLUCIONES, S.L. con CIF:B76196179** al no subsanar la documentación y, por tanto, estar incompleta, no procediendo en consecuencia, la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria, al licitador siguiente según el orden decreciente en el que han quedado las ofertas, en el procedimiento tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CCTV EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 2139/2022**, la entidad **DEINTA SEGURIDAD, S.L. con CIF:B-99060089** por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1. OFERTA ECONÓMICA:

La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

-Importe base: 35.654,57 (treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete céntimos)

-IGIC (%): 2.495,82 (dos mil cuatrocientos noventa y cinco con ochenta y dos céntimos)

-Total: 38.150,39 (treinta y ocho mil ciento cincuenta con treinta y nueve euros)

2. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:

La licitadora presenta mejoras del plazo de entrega. ? Sí

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

En caso afirmativo,

Suscribo Plazo máximo de entrega 3 (El suministros e instalación se realizará en 6 semanas (3 sem. Suministro 3 sem. Instalación))

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Plazo	Puntuación	Oferta económica	Puntuación	FINAL
Deinta Seguridad, S.L.	3	20	38.150,39	75,84	95,84
Telycan S.L.	3	20	41.775,44	70,47	90,47
Biservicus Sistemas de Seguridad S.A.U.	3	20	41.775,44	69,26	89,26
Innovación Global de Seguridad, S.A.	3	20	45.889,63	63,05	83,05
Lumican, S.A.	3	20	47.953,42	60,34	80,34
Rigaz Serviradio, S.L.U.	2	12	48.323,82	59,87	71,87
Socassat Instalaciones y Servicios S.L.	1	6	46.610,27	62,07	68,07

QUINTO.- Requerir a la entidad DEINTA SEGURIDAD, S.L. con CIF:B-99060089 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Mil setecientos ochenta y dos euros (1.782,72 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 361/2020. Propuesta para aprobar la única prórroga del contrato Servicio de soporte y mantenimiento de la APP corporativa municipal para dispositivos móviles adjudicado a la entidad INVENTIA PLUS, S.L.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO, Expte. 361/2020:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2f

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de julio de 2020, a la entidad **INVENTIA PLUS, S.L.** con CIF: **B35767417**, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de **9.600 euros (nueve mil seiscientos euros)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del **7%**, que asciende a **672 euros (seiscientos setenta y dos euros)**, siendo el importe total de **10.272 euros (diez mil doscientos setenta y dos euros)**, por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

Asimismo se nombra a **D. JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ, Funcionario Municipal**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de julio de 2020, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don Marcos Javier León Martín, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil denominada **INVENTIA PLUS, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- D. Marcos Javier León Martín, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario, de la entidad mercantil denominada **INVENTIA PLUS, S.L.**, se compromete, a realizar el **Servicio de Soporte y Mantenimiento de la APP Corporativa Municipal para Dispositivos Móviles y el Software de Backoffice Asociado**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente.

Segunda.- El precio anual de este contrato sin I.G.I.C, es de **9.600 euros (nueve mil seiscientos euros)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del **7%**, que asciende a **672 euros (seiscientos setenta y dos euros)**, siendo el importe total de **10.272 euros (diez mil doscientos setenta y dos euros)**, por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de vigencia del contrato es de **DOS AÑOS**, a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse POR UN AÑO, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

(...)

TERCERO.- Con fecha 24 de julio de 2020 se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio

CUARTO.- Con fecha 21 de marzo de 2022, R.E.nº 3604, Don Víctor Manuel Monzón Florido, en nombre y representación de **INVENTIA PLUS, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO.- El día 23 de junio de 2022 se emite informe por D. Diego Acaymo González Arroyo, Responsable Accidental del Dpto. De Informática y NNTT, en sentido favorable, manifestando literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación de la correspondiente **PRÓRROGA** del contrato del expediente 361/2020 a fin de seguir ejecutando los Servicio de soporte y mantenimiento de la APP Corporativa Municipal para dispositivos móviles y el software de backoffice asociado, que actualmente presta Inventia Plus S.L.



D006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2fh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

SEGUNDO.- Notificar el presente informe a la Junta de Gobierno Local, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de este Ilustre Ayuntamiento.

VISTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

<<7.1.-El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 14.400,00 euros (catorce mil cuatrocientos euros) desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

AÑO 1	Importe (euros)
Mantenimiento	4.800.00
AÑO 2	Importe (euros)
Mantenimiento	4.800.00
PRÓRROGA	Importe (euros)
Mantenimiento	4.800.00

7.2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente: se ha calculado como la suma del presupuesto base de licitación sin IGIC, teniendo en cuenta que existe posibilidad de prórroga sin modificaciones del mismo y según precios de mercado. >>

SÉPTIMO .- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC emitido por la Intervención Municipal de fecha 28.02.2022 por importe de 2.140,00 para el año 2022 y de fecha 11.07.2022 por importe de 2.996,00 para la anualidad 2023 (ENERO-JULIO 2023)

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 15 de julio de 2022, en sentido favorable.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 15 de julio de 2022, en el que se propone, literalmente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la Única prórroga del contrato denominado **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO, Expte. 361/2020.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Soporte y Mantenimiento de la App Corporativa Municipal para Dispositivos Móviles y el Software de Backoffice Asociado, Expte. 361/2020**, , suscrito el día 24 de julio de 2020 con la entidad **INVENTIA PLUS, S.L.**, con C.I.F: **B35767417**, desde el 24 de julio de 2022 hasta el 23 de julio de 2023. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a trescientos treinta y seis euros (336,00 euros) siendo el importe total de Cinco mil ciento treinta y seis euros (5.136,00 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22799 denominada Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de **2.140,00** (N.º de operación **220220002235**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de **2.996,00** (N.º de operaciones **220229000097**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



DC00754aa92a1214d1e07e639b0a0b2f1

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 18 de julio de 2022, en sentido favorable.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la Única prórroga del contrato denominado **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO, Expte. 361/2020.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Soporte y Mantenimiento de la App Corporativa Municipal para Dispositivos Móviles y el Software de Backoffice Asociado, Expte. 361/2020**, suscrito el día 24 de julio de 2020 con la entidad **INVENTIA PLUS, S.L.**, con C.I.F.: **B35767417**, desde el 24 de julio de 2022 hasta el 23 de julio de 2023. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a trescientos treinta y seis euros (336,00 euros) siendo el importe total de Cinco mil ciento treinta y seis euros (5.136,00 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22799 denominada Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de **2.140,00** (N.º de operación **220220002235**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de **2.996,00** (N.º de operaciones **220229000097**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

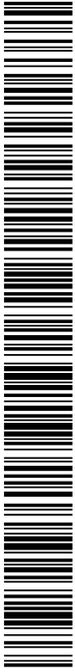
13. Expte. 7853/2022. Propuesta encargo del servicio de Asesoría Jurídica en materia tributaria, recaudatoria y concursal a Mogán Gestión Municipal, medio propio personificado.

“ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref.: DGM

Expte nº 7853/2022

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



000754aa92a1214c1e07e639b0a0b2fh

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Asunto: Propuesta de resolución Encomienda de gestión de Asesoría Jurídica en materia tributaria, recaudatoria y concursal en favor de la sociedad mercantil local Mogán Gestión Municipal, SLU.

DOÑA DALIA ESTER GONZALEZ MARTÍN, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de Asesoría Jurídica según Decreto 2912/2017, de 17 de octubre; vista la tramitación del expediente de encomienda para la gestión del servicio **ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y CONCURSAL** a MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U.; y habiéndose fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención Municipal, se tiene a bien emitir el presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, sobre la base de los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PREVIOS.-

I.- Con fecha 14 de febrero de 2003 el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, acordó, literalmente: <<Constituir la Compañía Mercantil denominada Mogán Gestión Tributaria Municipal, S.L., con capital cien por cien del Ayuntamiento de Mogán, de duración indefinida, con domicilio, objeto, capital y demás pactos y condiciones que figuran en los estatutos>>.

II.- Con fecha 27 de febrero de 2003 se constituye la entidad Mogán Gestión Tributaria Municipal, S.L., figurando en el expediente escritura de constitución. La sociedad cambió de denominación con fecha 18 de diciembre de 2003, pasando a ser Mogán Gestión Municipal, S.L. En la misma formalización del cambio de denominación, se formalizó una modificación del objeto social con su consecuente modificación parcial de los estatutos.

III.- Con fecha 14 de enero de 2019 se emite escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por la entidad Mogán Gestión Municipal, S.A., formalizando en ella los acuerdos sociales alcanzados en la Junta Universal de fecha 13 de marzo de 2017, derivados de lo acordado por el Pleno Municipal el día anterior y que consistía, en síntesis, en la aprobación de la modificación estatutaria propuesta, añadiendo un artículo (el trigésimo octavo) dentro de un nuevo Capítulo Quinto, denominado *Otras disposiciones*, y que quedaba redactado de la siguiente manera:

<<Artículo 38.- La Entidad MOGÁN GESTIÓN S.L.U. actuará como medio propio y servicio técnico del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de las entidades vinculadas o dependientes del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.6 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en orden a la gestión de encomiendas para la ejecución de obras, suministros y prestación de servicios. La empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas. [...]>>

IV.- Con fecha 28 de marzo de 2022, se emite Escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales en cumplimiento de lo acordado en Junta General Universal Extraordinaria de Mogán Gestión Municipal de fecha 22 de marzo de 2022, de modificación de los estatutos sociales, cuyo Artículo 2º quedaba redactado como sigue:

<<ARTÍCULO 2º.- MEDIO PROPIO PERSONIFICADO. La entidad MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U., actuará como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de las entidades vinculadas o dependientes del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados. La empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de que, cuando no concurre ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de la misma.

Los encargos que le realicen a la Sociedad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo ser objeto de formalización en documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados>>.

En consecuencia, en dicha escritura se procedió a la ampliación del objeto social de la entidad, incorporando un apartado al artículo 3º, en virtud del cual:

<<ARTÍCULO 3º.-OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades.

q) *La prestación de los servicios de temporada, limpieza y salvamento en las playas del municipio de Mogán>>.*

V.- Constan en el expediente administrativo electrónico, asimismo, copia compulsada de los Estatutos Sociales y cuantas anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2021, así como certificado emitido

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

por el Interventor General en relación con los recursos ordinarios del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Mogán para el año 2022.

PRIMERO.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 6 de julio de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar en el encargo para la prestación del servicio de Asesoría Jurídica en materia tributaria, recaudatoria y concursal a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal S.L.U., como medio propio personificado dependiente de esta administración, que se detallan en el antecedente de hecho tercero del presente informe.

SEGUNDO.- Las tarifas, que se corresponden con los costes reales que suponen los encargos, serán de aplicación durante todo el año 2022.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Servicio de Intervención General y a la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U., a los efectos oportunos>>.

SEGUNDO.- Por el Pleno Municipal, en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 7 de julio de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<PRIMERO.- Aprobar la forma gestión directa del servicio público de Asesoría Jurídica en materia tributaria, recaudatoria y concursal, mediante una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la entidad mercantil municipal Mogán Gestión Municipal, S.L.U., a los efectos oportunos>>.

TERCERO.- En fecha 14 de julio de 2022, se dicta Providencia de Alcaldía con CSV nº [2006754aa91c0e15a5007e6061070906h](#), en virtud de la cual, vistos los antecedentes, y considerando que <entre las formas de gestión directa, cabe la posibilidad de gestionar un servicio a través de una sociedad mercantil local>> y que <<A tales efectos el Ilustre Ayuntamiento de Mogán es titular de la sociedad mercantil local, MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U.>>, se dispuso iniciar el expediente de encomienda para la gestión el servicio **Asesoría Jurídica en Materia Tributaria, Recaudatoria y Concursal** a la citada entidad, como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- En la misma fecha, se dicta informe por el Secretario General Accidental, D. Salvador Álvarez León, con CSV nº [U006754aa9120e0295207e63ae070b2cS](#), sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la formalización de la encomienda.

QUINTO.- También en fecha 14 de julio se emite por quien suscribe informe-memoria con CSV nº [B006754aa9030e02b6d07e60ea070d06d](#), en el que, tras valorar el cumplimiento de los presupuestos legales para la formalización de la encomienda del servicio, se propone, literalmente, lo siguiente:

<<ÚNICO.- Que, previa fiscalización de la Intervención General, se lleve a cabo la prestación del servicio de Asesoría Jurídica en materia tributaria, recaudatoria y concursal durante el ejercicio 2022 por parte de la sociedad mercantil local Mogán Gestión Municipal, S.L.U., medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán>>.

SEXTO.- Que en fecha 18 de julio de 2022, el Interventor General, D. Gonzalo Martínez Lázaro, emite informe con CSV nº [v006754aa909120d62707e60d6070b03z](#), de cuyo tenor literal se desprende:

<<1) La existencia de crédito adecuado y suficiente ha quedado acreditada de acuerdo con el antecedente de hecho séxto de este informe.

2) Que la propuesta es elevada al órgano competente, que es la Junta de Gobierno Local por delegación de la alcaldía, que es el órgano competente originario según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público al no superar el Valor Estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ha quedado acreditada conforme a la propuesta de acuerdo que ha sido efectivamente elevada a la Junta de Gobierno Local.

3) Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el

contenido mínimo previsto en la letra d) del artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público ha quedado parcialmente acreditado conforme al antecedente de hecho primero.

4) Que existe informe jurídico ha quedado acreditado conforme al antecedente de hecho segundo de este informe.

5) Que se incorporan al expediente los documentos técnicos en los que se definen las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, y que este ha sido elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado ha podido ser acreditado como se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero y cuarto de este informe.

6) Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad ha quedado acreditado conforme al artículo 3 de los estatutos conforme al antecedente de hecho primero.

7) Los apartados d), g, h), i) y j) del apartado octavo 2.1 del Acuerdo del Consejo de Ministros no son aplicables a este caso.

1. CONCLUSIÓN

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado>>.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación lo siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con el **modelo de gestión del servicio**, el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), señala:

<<1. Son servicios públicos locales los que prestan las Entidades locales en el ámbito de sus competencias.

2. Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

A) Gestión directa:

a) Gestión por la propia Entidad Local.

b) Organismo autónomo local.

c) Entidad pública empresarial local.

d) **Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.**

Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos, se recabará informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B) Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos>>.

SEGUNDO.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) establece, en relación con los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados:

<<1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin



000754aa92a1214d1e07e639b0a0b2f1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) *Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.*

b) *Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.*

c) *Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.*

d) *La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Los encargos que realice el Ayuntamiento a la sociedad municipal, medio propio, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas, según el artículo 32.6:

a) *El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.*

b) *El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.*

c) *Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.*

A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se le aplicarán las siguientes reglas, previstas en el apartado 7 del artículo 32:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

a) El contrato quedará sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública

Así mismo, la citada LCSP dispone expresamente en el apartado 3 de la Disposición Final Cuarta lo siguiente:

<<En relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público>>.

TERCERO.- Por su parte, y referido concretamente a las encomiendas de gestión, el **artículo 11.1 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, señala que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, aspecto este que se considera de sobra acreditado en el presente caso. En efecto, el citado precepto dispone literalmente:

<<Artículo 11. Encomiendas de gestión.

1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios

técnicos idóneos para su desempeño. Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de

Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano

encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local>>.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



0006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2fh

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se considera que en el presente expediente administrativo han quedado acreditado los siguientes aspectos:

1º) Según informes obrantes en el expediente relacionado nº 4103/2022 (tramitado para el establecimiento del modelo de gestión del servicio), la gestión directa de la Asesoría Jurídica en materia tributaria, recaudatoria y concursal a través de una sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad pública y sea medio propio personificado es **sostenible y eficiente** a los efectos de lo establecido en el Artículo 85 de la LBRL, careciendo esta Administración de los medios suficientes para la correcta prestación de dichos servicios.

2º) El Ilustre Ayuntamiento de Mogán cuenta con una sociedad mercantil local, Mogán Gestión Municipal, S.L.U., en cuyos Estatutos compulsado por funcionario municipal, consta que es **medio propio personificado y que dispone cobertura jurídica en su objeto social.**

3º) Mogán Gestión Municipal, S.L.U cumple con los requisitos previstos en el apartado 2 del Artículo 32 de la LCSP tal y como se refleja en los antecedentes expuestos, y tal como se desprende de sus estatutos y cuentas anuales, a saber:

<<a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas>>.

4º) Mogán Gestión Municipal, S.L.U cumple con los requisitos previstos en el apartado 6 del Artículo 32 de la LCSP para no ser considerado jurídicamente como contrato. En efecto, Mogán Gestión ha publicado en la plataforma de contratación correspondiente su condición de medio propio, tal como puede comprobarse a través del siguiente enlace: <https://www.gestmogán.com/portal-transparencia/contratos-y-encomiendas/>, y el encargo será formalizado en documento independiente, el cual se incorpora también al presente expediente, a fin de que sea igualmente publicado en la plataforma.

SEXTO.- De conformidad con lo expuesto en los apartados anteriores y en base al cumplimiento de los requisitos legales del artículo 32 de la LCSP y del artículo 11 de la LRJSP, a juicio de quien suscribe **procede aprobar la encomienda de gestión del servicio de Asesoría Jurídica en materia tributaria, recaudatoria y concursal** en favor de la sociedad mercantil local, medio propio personificado del Ilustre



000754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Ayuntamiento de Mogán, Mogán Gestión Municipal, S.L.U., con las siguientes actuaciones a realizar, entre otras, y de conformidad con el presupuesto que se detalla a continuación, el cual ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el 6 de julio de 2022 en el cauce del expediente para la fijación de las tarifas del servicio.

Las funciones a realizar consisten, en sentido amplio, en la prestación de servicios jurídicos en materia tributaria y concursal, tales como asesoramiento legal en procedimientos de gestión y recaudación tributaria, asesoramiento y representación en el curso de inspecciones tributarias, asesoramiento y representación en todo tipo de procedimientos administrativos de revisión tributaria, incluyendo la vía económico-administrativa y la revisión del oficio, la representación y defensa del Ayuntamiento de Mogán en procedimientos judiciales tributarios y concursales tanto en fase ordinaria como en fase de recurso, en la que se incluyen asistencia a vistas y asistencias a tribunales, etc.

Por su parte, el presupuesto necesario para la puesta en funcionamiento del servicio por la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.U., es el siguiente:

Apellidos y nombre	Categoría	Total Costos Mensual	Total Costos Anual	Total costos julio a diciembre	Previsión IT	Coste Total julio a diciembre 2022
ESTÉVEZ DOMÍNGUEZ, AGUSTÍN ALEJANDRO	LETRADO	6.062,51	72.750,12	36.375,06	6.062,51	42.437,57
VACANTE	LICENCIADO	3.059,55	36.714,64	18.357,30	3.059,55	21.416,85
TOTAL						63.854,42
INCREMENTO 2%						1.277,09
GASTOS GENERALES ENCOMIENDA (8%)						5.210,52
TOTAL						70.342,03

Así las cosas, la encomienda de gestión en favor de Mogán Gestión Municipal, S.L.U. para el ejercicio 2022 requiere de un gasto total de **SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO. (70.342,03)**.

Al respecto consta en el expediente Retención de Crédito suficiente y adecuado para la prestación del servicio a través de una sociedad mercantil local para el ejercicio presupuestario de 2022, por importe de 70.342,03, si bien **el presente expediente deberá someterse a fiscalización por parte de la Intervención General, con carácter previo a la aprobación de la encomienda por el órgano competente.**

SÉPTIMO.- La adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio.

En virtud de lo expuesto, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



000754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

PRIMERO.- Que se lleve a cabo la prestación del servicio de Asesoría Jurídica en materia tributaria, recaudatoria y concursal durante el ejercicio 2022 por parte de la sociedad mercantil local Mogán Gestión Municipal, S.L.U., medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Formalizar la encomienda en documento independiente, el cual se adjunta como anexo, debiendo ser suscrito por ambas partes.

TERCERO.- Que por la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.U., se publique el documento de formalización del encargo en su plataforma de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.6 de la LCSP.

Es cuanto tengo a bien proponer a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso de otro pronunciamiento mejor fundamentado que se realice.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Dalia E. González Martín

Letrada

Responsable de la U.A. de Asesoría Jurídica

(S. Decreto 2912/2017, de 17 de octubre)

ANEXO

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y CONCURSAL

- REUNIDOS -

De una parte, **Doña Onalia Bueno García**, como Alcaldesa del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, **Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Presidente del Consejo de Administración de **MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U.**, sociedad mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultado para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida sociedad del día 12 de julio de 2019.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

-ANTECEDENTES-

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y CONCURSAL** para lo cual se dispone de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Gestión Municipal S.L.U., constituida como medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

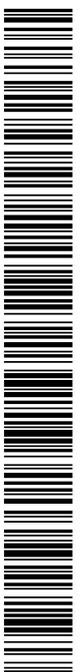
Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda a favor de dicha sociedad mercantil, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 14 de julio de 2022.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

-CLÁUSULAS-

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA



DC00754aa92a1214c1e07e639b0a0b2fh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Mogán Gestión Municipal S.L.U. de los **SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y CONCURSAL**, encomendado por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

2. NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

• **Actuaciones a realizar (Objeto):**

Las funciones a realizar consisten, en sentido amplio, en la prestación de servicios jurídicos en materia tributaria y concursal, tales como asesoramiento legal en procedimientos de gestión y recaudación tributaria, asesoramiento y representación en el curso de inspecciones tributarias, asesoramiento y representación en todo tipo de procedimientos administrativos de revisión tributaria, incluyendo la vía económico-administrativa y la revisión del oficio, la representación y defensa del Ayuntamiento de Mogán en procedimientos judiciales tributarios y concursales tanto en fase ordinaria como en fase de recurso, en la que se incluyen asistencia a vistas y asistencias a tribunales, etc.

• **Presupuesto de la encomienda:**

Apellidos y nombre	Categoría	Total Costos Mensual	Total Costos Anual	Total costos julio a diciembre	Previsión IT	Coste Total julio a diciembre 2022
ESTÉVEZ DOMÍNGUEZ, AGUSTÍN ALEJANDRO	LETRADO	6.062,51	72.750,12	36.375,06	6.062,51	42.437,57
VACANTE	LICENCIADO	3.059,55	36.714,64	18.357,30	3.059,55	21.416,85
TOTAL						63.854,42
INCREMENTO 2%						1.277,09
GASTOS GENERALES ENCOMIENDA (8%)						5.210,52
TOTAL						70.342,03

Coste total de la encomienda de gestión en favor de Mogán Gestión Municipal, S.L.U para el ejercicio 2022: **SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO. (70.342,03).**

Se hace constar expresamente, que el encargo se encuentra exento de IGIC según consulta vinculante, al tratarse Mogán Gestión Municipal, S.L.U de un medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán según lo estipulado en el Artículo 9.º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

3. PLAZO DE VIGENCIA

La encomienda de gestión del referido servicio se efectúa por un plazo de 6 meses, desde el 19 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Gestión Municipal medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a121441e07e639b0a0b2fh

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de **SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO. (70.342,03)**.

Según lo estipulado en el Artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que Mogán Gestión Municipal, S.L.U. pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

No se considerarán prestaciones parciales aquellas que Mogán Gestión Municipal, S.L.U. adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a fecha de la firma electrónica ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

El Presidente del Consejo de Administración
de la Sociedad Mercantil municipal"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte. 2181/2020. Propuesta ampliación del plazo de ejecución de la obra "Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado - T. M. de Mogán", incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 - 2023. Anualidad 2021 (21.PCA.08.01).

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), **en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra SANEAMIENTO EN EL NÚCLEO URBANO DE EL CERCADO - T. M. DE MOGÁN**, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 2023. Anualidad 2021. (21.PCA.08.01); y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2021, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Saneamiento en el núcleo urbano de El**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



000754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Cercado - T. M. de Mogán, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 2023. Anualidad 2021 (21.PCA.08.01); a la entidad **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S. A.**, con C.I.F. nº A78139755, por un importe de **198.825,63 euros** (incluido 7% IGIC), por un plazo máximo de ejecución de la obra completa de **dos meses y medio (10 semanas)**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Plazo de garantía: **diez (10) años**.

- Criterio de adjudicación nº3 - Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **1,02**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **D. Germán Mejías Álamo**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 18/07/2022, emitido por el Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (csv:[0006754aa90c0a1185a07e61d301081cz](#)), en el que se señala:

ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); **en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra SANEAMIENTO EN EL NÚCLEO URBANO DE EL CERCADO - T. M. DE MOGÁN**, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 2023. Anualidad 2021. (21.PCA.08.01); y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

1.- Antecedentes Administrativos.

1.1.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2021, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado - T. M. de Mogán**, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 2023. Anualidad 2021 (21.PCA.08.01); a la entidad **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S. A.**, con C.I.F. nº A78139755, por un importe de **198.825,63 euros** (incluido 7% IGIC), por un plazo máximo de ejecución de la obra completa de **dos meses y medio (10 semanas)**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Plazo de garantía: **diez (10) años**.

- Criterio de adjudicación nº3 - Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **1,02**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **D. Germán Mejías Álamo**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

1.2.- El Acta de Comprobación de Replanteo, se suscribe con fecha 19 de enero de 2022, estableciéndose como fecha prevista de finalización de la obra, el día 31 de marzo de 2022.

1.3.- Mediante escrito (csv:[4006754aa914040a45607e604d040e1aW](#)), y con R. E. Ayto. nº 2022/4392 de fecha 04/04/2022), D. Gonzalo María Murillo de Torres, en nombre y representación de la entidad **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.**, solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra, en la que se señala:

()

Según el contrato entre las partes, la duración de las actuaciones se extiende a un periodo de DOS MESES Y MEDIO (2,5) meses, si bien, al iniciar los trabajos para minimizar la incidencia con los vecinos, de manera consensuada con la Dirección de Obras por parte del Ayuntamiento, se propone iniciar las actuaciones por los ramales de conexión con la parte del colector general que discurre por el cauce del barranco, de manera, que a medida de que la obra fuera avanzando, los vecinos se pudieran conectar y desviar el caudal de aguas residuales a la nueva red, minimizando el impacto ambiental de posibles vertidos, aparte de que los vecinos se fueran familiarizando con las actuaciones a realizar.

Al discurrir este primer tramo por el cauce del barranco, nos encontramos que los movimientos de tierras se exceden de las cantidades estimadas al aparecer piedras de gran tonelaje, que nos limitan en gran manera los rendimientos de producción de la obra, aparte de que nos encontramos con una tubería de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2h

agua no señalizada justo en el lateral de uno de los pozos de conexión en el margen derecho del barranco, la cual perforamos con la pica de la máquina imposibilitándonos el continuar con los trabajos hasta la reparación y vaciado de la misma.

El trabajar de esta manera, implica una merma considerable de los rendimientos de ejecución de los trabajos a realizar, dado que se tiene que proceder con carácter previo a la demolición, no solo del terreno sino también de las piedras de manera que puedan ser transportadas y posteriormente, realizar la zanja para alojar la conducción, con lo que las dimensiones de las zanjas se incrementan notablemente.

Estos factores iniciales, se agravan en la zona de acceso rodado para los vecinos del núcleo urbano del Cercado, puesto que sólo existe un único acceso a las viviendas y es el tramo por donde discurre el nuevo colector de saneamiento, por lo que de manera consensuada con la Dirección Facultativa de las obras y en aras de minorar las afecciones con los vecinos, se procede a la colocación del colector por el margen derecho (en dirección de subida) del vial de manera que en caso de urgencia pudiera acceder un vehículo, se hace constar de manera expresa que toda la zona afectada está situada sobre un lecho de fonolita de gran dureza que nos obliga a estar intercambiando de manera constante la pica y la pala de la excavadora, con los consiguientes tiempos de espera.

Esta forma de trabajar no nos ha permitido, simultanear los trabajos de las diferentes unidades de obra prevista en el proyecto, como p.e. no se ha podido realizar los 2 tramos de colectores de la parte alta de manera simultánea, no hemos podido proceder a la realización del firme de hormigón del vial en la parte alta debido a que tenemos abierta la zanja en el acceso, etc.

()

Finalmente, la situación que estamos sufriendo en estos últimos meses, no nos es ajena a nuestras actuaciones y a nuestros proveedores de materiales y fruto de ello hemos recibido notificación en donde nos comunican que vamos a tener retrasos en las entregas de materiales debido a los problemas con los transportistas y a las fábricas de nuestros materiales.

Por todo ello, se solicita una prórroga del plazo de las obras de DOS (2) meses, indicando que la presente petición de incremento de plazo no ha sido debido a causas propias de nuestra empresa, sino motivado a la realización de los trabajos de cara a interferir en menor medida con los ciudadanos afectados, a la situación actual de desabastecimientos de los mercado y siempre siguiendo las instrucciones consensuadas entre las partes de la propia obra.

1.4.- Mediante comunicación interdepartamental de fecha 05/04/2022 a las 10:14, se remite a la **Unidad Administrativa de Contratación**, el **Informe - Propuesta** de fecha 05 de abril de 2022, emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, a los efectos de que ese departamento emita el respectivo **informe jurídico**, y **propuesta de resolución** ante el órgano de contratación. (csv:[0006754aa90c0a1185a07e61d301081cz](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

(...)

Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra **Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado T.M. de Mogán** en **DOS (2) MESES**, siendo la nueva fecha de finalización el día **31 de mayo de 2022**.

1.5.- La contrata **GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA, S.A.**, ante la falta de pronunciamiento de esta administración (Unidad Administrativa de Contratación), presenta una nueva petición de incremento de plazo (csv:[x006754aa90c17165c007e62f7050d04S](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) R. E. Ayto. nº 2022/7167 de fecha 23/05/2022), señalando:

(...)

Por todo ello, se solicita una prórroga del plazo de las obras de DOS (2) meses, indicando que la presente petición de incremento de plazo no ha sido debido a causas propias de nuestra empresa, sino motivado a la realización de los trabajos de cara a interferir en menor medida con los ciudadanos afectados, a la situación actual de desabastecimientos de los mercado y siempre siguiendo las instrucciones consensuadas entre las partes de la propia obra.



0006754aa90c17165c007e62f7050d04S

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

1.6.- El Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, ante la nueva solicitud de la contrata de ampliación del plazo de ejecución de la obra, emite un nuevo Informe - Propuesta de fecha 24 de mayo de 2022, que se remite vía comunicación interdepartamental a la Unidad Administrativa de Contratación, para que resuelva ambas solicitudes de prórroga, y señalando (csv: [M006754aa93b180d54c07e61af050b08j](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

(...)

Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra **Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado T.M. de Mogán** en **DOS (2) MESES**, siendo la nueva fecha de finalización el día **31 de julio de 2022**.

1.7.- Ante la falta de pronunciamiento de la Unidad Administrativa de Contratación, se le insta para que resuelva, emitiendo a tal efecto, con fecha 05/07/2022, Informe respecto al procedimiento y legislación aplicable para ampliar el plazo de ejecución en los contratos de obra (csv: [q006754aa9070516dc407e6070070d18c](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

2.- CONSIDERACIONES

> **Vista** la disposición 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la presente obra, según el cual:

<<(…)

11.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución por causas que no le sean imputables y así lo justificase debidamente, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que aquella pidiese otro menor. A estos efectos la persona responsable del contrato emitirá informe en el que se fije si el retraso producido está motivado o no por causa imputable a la persona contratista.>>

> **Considerando** lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en el que se señala:

<<(…)

2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.>>

> **Considerando** lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas establece:

La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido

3.- INFORME

3.1.- Si bien la contrata solicita la 1ª ampliación de plazo (R. E. Ayto. nº 2022/4392 de fecha 04/04/2022), una vez transcurridos 3 días de la finalización del plazo de ejecución de la obra, prevista para el día 31/03/2022; la dirección facultativa consideró en ambos Informes Técnicos, que los motivos esgrimidos por la contrata **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.**, no se deben a causas imputables a la misma.

Marzo 2022						
lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
28	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Marzo 2022						
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	3
4						

* 31/03/2022 (Fecha Prevista finalización de la obra)

* 04/04/2022 1ª Solicitud de la contrata Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (R. E. Ayto. nº 2022/4392 de fecha 04/04/2022), de ampliación del plazo de ejecución de la obra.

3.2.- En este sentido, el Catedrático de Derecho Administrativo D. Santiago González-Vara, en un artículo publicado el 20 de noviembre de 2017, señala:

(...)

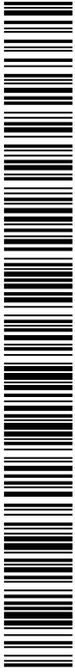
- **Si la ampliación de plazo se solicita tardíamente, la Administración podrá no denegar dicha ampliación.** Y ello porque esta potestad que estamos comentando ha de entenderse en el contexto de las demás potestades relacionadas con la situación de demora de los plazos por el contratista (imposición de penalidades o resolución) de modo que la Administración podrá, en el caso concreto, optar por la conservación del contrato y por tanto por su no resolución, accediendo a la prórroga solicitada tardíamente por el contratista..., parece lo más conveniente para el **INTERÉS PÚBLICO**, a fin de que la Administración pueda valorar la posibilidad de prorrogarlo en todo caso en atención a las circunstancias del caso concreto (STS de 20 de junio de 1994 RJ 19944993, y STS de 15 de abril de 2014 recurso 5552/2011, si bien en materia no contractual).

Más allá del incumplimiento del tema formal del plazo considérese que el artículo 195 de la nueva LCSP habla de que, se concederá la ampliación del plazo «si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista», planteándose el debate en general de si se puede también otorgar tal ampliación del plazo cuando sea esta la mejor solución para los intereses públicos aun cuando en puridad pudiera imputarse al contratista el retraso. Ciertamente que las cuestiones de interpretación como esta, siempre se pueden resolver con pluma municipal hábil, razonando que el contratista no es culpable de la situación...

En virtud de lo expuesto, se considera lo más conveniente para el **INTERÉS PÚBLICO**, ampliar el plazo de ejecución, hasta el día **30/06/2022** plazo en que finaliza la obra. En este sentido cabe señalar que las causas que han motivado el retraso en la ejecución de la obra, **no son imputables a la contrata**, ya que en todo momento se trabajó de forma que las interferencias y molestias a los vecinos fueran mínimas, teniendo en cuenta la particularidad del emplazamiento, donde gran parte de los trabajos discurrieron por el único acceso al barrio, tal y como señala la empresa **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.**, en ambos escritos de solicitud de ampliación de plazo.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra **SANEAMIENTO EN EL NÚCLEO URBANO DE EL CERCADO - T. M. DE MOGÁN**, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 2023. Anualidad 2021 (21.PCA.08.01), hasta el día **30 de junio de 2022**, fecha en la que ha concluido; sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista.



D006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2fh

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Ilstre. Ayuntamiento de Mogán.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra **SANEAMIENTO EN EL NÚCLEO URBANO DE EL CERCADO - T. M. DE MOGÁN**, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 2023. Anualidad 2021 (21.PCA.08.01), hasta el día **30 de junio de 2022**, fecha en la que ha concluido; sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 8108/2022. Suministro de equipamiento (Hamacas, Sombrillas y Bases de Sombrillas) para los Servicios de Temporada 2022-2023 para la Playa de Puerto Rico.

“Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente nº. **(8108/2022) Suministro de equipamiento (Hamacas Sombrillas y Bases de Sombrillas) para los Servicios de Temporada 2022-2023 la Playa de Puerto Rico**, y visto el informe emitido por don Gustavo García Campos, de fecha 18 de julio de 2022 que literalmente dice:

<<...Gustavo García Campos Técnico Superior adscrito al del departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, y en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente.

INFORME

CONSIDERANDO .- Que con fecha de 18/09/2020 la Dirección General de la Costa y el Mar, resuelve lo siguiente:

<<...ESTA DIRECCIÓN GENERAL POR DELEGACIÓN DE LA MINISTRA, HA RESUELTO:

Denegar a Puerto Rico S.A. la prórroga solicitada en virtud del artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 5 de mayo de 1972 y ampliada por O.M. de 19 de abril de 1974 para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a playa artificial de Puerto Rico, en el término municipal de Mogán, isla de Gran Canaria (Las Palmas)...>>

CONSIDERANDO .- Que con fecha de 24/11/2020 esta administración solicita los Servicios de Temporada para el periodo de 2020/2021.

CONSIDERANDO .- Que con fecha 15/03/2021, la Demarcación de Costas en Canarias envía requerimiento de subsanación para los Servicios de Temporada solicitados por el Ayuntamiento de Mogán.

<<...REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DEL PROYECTO APORTADO PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIOPÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2021 EN LA PLAYA DE PUERTO RICO, T.M. MOGÁN, ISLA DE GRAN CANARIA, LAS PALMAS...>>

CONSIDERANDO .- Que con fecha de 18/03/2021, el Ayuntamiento de Mogán contesta al Requerimiento de Costas de fecha 15/03/2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



0006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

CONSIDERANDO.- Que con fecha de 03/12/2021, la Dirección General de la Costa y el Mar Demarcación de Costas en Canarias, realizan el Acta de Reversión de la Concesión de la Playa de Puerto Rico.

CONSIDERANDO.- Que con fecha de 15/07/2022 la Dirección General de la Costa y el Mar Demarcación de Costas en Canarias, comunican al Ayuntamiento de Mogán que:

<<... DESTINO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE LA CONCESIÓN OTORGADA A PUERTO RICO, S.A POR O.M. DE FECHA 5 DE MAYO DE 1972 Y AMPLIADA POR O.M. DEL 19 DE ABRIL DE 1974 PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMICNIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE CON DESTINO A PLAYA ARTIFICIAL DE PUERTO

RICO, EN EL T.M. DE MOGÁN, ISLA DE GRAN CANARIA, LAS PALMAS.

Visto el Auto de fecha 5 de julio de 2022 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional por el que desestima el recurso de reposición formulado por Puerto Rico, S.A contra el auto de fecha 28 de octubre de 2021 de la misma Sección que denegaba la medida cautelar como pieza separada del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición frente a la O.M. de fecha 18 de septiembre de 2020, por la que se denegaba a Puerto Rico, S.A la prórroga solicitada de la concesión otorgada por O.M. de fecha 5 de mayo de 1972 y ampliada por O.M. Del 19 de abril de 1974 para la ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre con destino a playa artificial de Puerto Rico, en el T.M. de Mogán, isla de Gran Canaria, Las Palmas.

ANTECEDENTES

I. Mediante O.M. de fecha 21 de abril de 2021, la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico acordó el destino de las obras e instalaciones otorgadas en concesión, detallándose aquellas que debían ser mantenidas y reparadas y cuales demolidas.

- II. Con fecha 24 de noviembre de 2021 se firmó el acta de reversión mediante la que se formalizó la recepción de los terrenos concesionados por la Administración General del Estado. En la citada acta se recogía que debido a las deficiencias observadas en las condiciones de entrega definidas en la O.M. De fecha 21 de abril de 2021 se otorgaba un plazo de dos meses, desde la firma del acta, para su subsanación, advirtiéndose que de no proceder a ello se ejecutaría subsidiariamente a costa del interesado.*

Por todo lo anterior, en base al art. 170 del Reglamento General de Costas, se otorga a Puerto Rico, S.A. un plazo de dos (2) meses, a contar desde la notificación del presente oficio, para la reparación y demolición de las obras e instalaciones ordenadas según la O.M. de fecha 21.04.2022 y el acta de fecha 24.11.2021. De no llevarse a cabo en el plazo referido se procederá a su ejecución subsidiaria a costa del interesado según establece el art. 149 del Reglamento General de Costas...>>

CONSIDERANDO.- Que con fecha de 18/07/2022, este Ayuntamiento vuelve a solicitar los Servicios de Temporada de la Playa de Puerto Rico para el periodo 2022/2023.

RESULTANDO.- Que el objeto del contrato será el suministro del material (hamacas sombrillas y bases de sombrillas) necesario para la Explotación de los Servicios de Temporada en la Playa de Puerto Rico.

RESULTANDO.- Que desde el punto de vista técnico, **se justifica la necesidad e idoneidad** para llevar a cabo la contratación del suministro expuesto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

RESULTANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Suministro de equipamiento (hamacas sombrillas y bases de sombrillas) para los Servicios de Temporada 2022-2023 en la Playa de Puerto Rico.

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el Suministro de equipamiento para los Servicios de Temporada 2022-2023 en la Playa de Puerto Rico.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Playas, Servicio de Contratación y Servicio de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible...>>

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 2049/2019, de 17 de junio, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Suministro de equipamiento (hamacas sombrillas y bases de sombrillas) para los Servicios de Temporada 2022-2023 en la Playa de Puerto Rico.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el Suministro de equipamiento para los Servicios de Temporada 2022-2023 en la Playa de Puerto Rico.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Playas, Servicio de Contratación y Servicio de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Onalia Bueno García”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte. 366438/2021. Tomar conocimiento Resolución del Tribunal de Contratos Públicos CCAA Canarias relativo al Servicio de mantenimiento y mejora de equipos de aire acondicionado.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2021, vista la propuesta de Dña. Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Servicio de Mantenimiento y Mejora de Equipos de Aire Acondicionado, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe de fecha 2 de noviembre de 2021 por parte de D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

> **VISTO** que se emite, Informe por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto de la presente licitación la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Mejoras de Equipos de Aire Acondicionado. Dicho servicio se prestará en todas las dependencias municipales de titularidad municipal o que actualmente se utilicen por la propia entidad.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 8 de noviembre de 2021, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 8 de noviembre de 2021, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 21300 22022000099, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, de fecha 5 de enero de 2022, por importe de 55.152,99 euros, n.º de operación 22022000003, con un presupuesto base de licitación de 55.152,99 euros, siendo este un presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el presente contrato, y que estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C., un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	43.315,00	5.630,95	2.598,90	3.608,14	55.152,99
TOTAL	43.315,00	5.630,95	2.598,90	3.608,14	55.152,99
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O			55.152,99		



000754aa92a1214c1e07e639b0a0b2fh

INDICATIVO DE LICITACIÓN

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El **valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales**, es de **216.488,37 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
PRIMERA PRÓRROGA	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
SEGUNDA PRÓRROGA	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
TERCERA PRÓRROGA	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
TOTAL anualidades	173.260,00 euros	22.503,80 euros	10.395,60 euros	206.179,40 euros
Modificaciones	8.663,00	1.126,19	519,78	10.308,97
TOTAL	181.923,00	23.629,99	10.915,38	216.488,37
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			216.488,37	

En el ANEXO I de la memoria justificativa se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación.

El plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde la firma del acta de inicio del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de TRES (3) prórrogas (por periodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de CUATRO (4) AÑOS, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.
3. **Los documentos de Retención de Crédito para el ejercicio 2022** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 5/01/2022.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de febrero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO** el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2022, en términos de conformidad.

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de febrero de 2022, entre otras cuestiones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021**.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de **55.152,99** , dividido en los siguientes importes: Coste Directo (Coste de ejecución del servicio: 43.315,00 euros); Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 5.630,95 euros y Beneficio Industrial (6%): 2.598,90 euros); IGIC (7%): 3.608,14 euros; el valor estimado del contrato es de **216.488,37 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de un año y posibilidad de tres prórrogas de un año cada una.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 24 de febrero de 2022 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 26 de febrero de 2022 Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 01 de abril de 2022.

> **VISTO que en fecha 05 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [8006754aa9290517d9807e608e040c23U](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 05 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [N006754aa90c0c02cf607e60fe040d3aq](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 19 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de los Informes Técnicos emitidos en fecha 11 y 13 de abril de 2022, con CSV [P006754aa91119132d507e6255040816e](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 20 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la declaración de confidencialidad de una de las ofertas, con CSV [A006754aa9021904e1407e624c040822Q](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 20 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valorar los Informes Técnicos emitidos en fecha 19, 20 (09:30horas), y 20 (10:30horas) de abril de 2022, considerándose ofertas en presunta baja anormal o desproporcionada, con CSV [s006754aa91f190a1e207e614d040817z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 13 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder, tras el trámite conferido para justificar las bajas, valorar el Informe Técnico emitido en fecha 04 de mayo de 2022, con CSV [i006754aa92210051b007e61c1050e30a](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2022 acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que la oferta presentada por la entidad **INSTAL-LACIONS MIRÓ, S.L con CIF:B43609692 es anormal o desproporcionada**, al no explicar satisfactoriamente la baja ofertada, y considerarse incompleta, todo ello atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 04 de mayo de 2022.

CUARTO.- Considerar que la oferta presentada por la entidad **CLECE, S.A con CIF:A80364243 no es anormal o desproporcionada**, al considerarse que la documentación aportada es suficiente para justificar la baja ofertada, todo ello atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 04 de mayo de 2022.

QUINTO.- Declarar la **confidencialidad** de la oferta presentada por el licitador **CLECE,SA**, respecto a los siguientes documentos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa9290517d9807e608e040c23U

Anexo SERVICIO DE RETEN 24 HORAS en su totalidad

Anexo VIDA LABORAL en su totalidad (todos los documentos)

Anexo CONTRATO MAYORES

SEXTO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada., a la entidad CLECE, S.A con CIF:A80364243 por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante), siendo el plazo de vigencia de UN (1) año, con posibilidad de TRES (3) prórrogas anuales:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**

2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ (* 29.186 EMPLEADO FIJOS + 10.639 EMPLEADOS EVENTUALES= 73,29% FIJOS)**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **SÍ**

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, **como por ejemplo** compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **SÍ**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **SÍ (*el pliego indica como ejemplo contrato de compra, ETC, nuestra empresa utiliza el modo de alquiler de vehículos, se adjunta contrato de alquiler y certificado de flota ecológica)**

3.- Valoración de Valoración de activos del servicio, criterio automático.

1. Presenta declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio: **SÍ / NO**

Tipo elegido (solo 1)

? **UOS tipo 1**

2. Presenta declaración responsable haciendo constar la marca, modelo y fecha de instalación de los equipos GPS

SÍ

SÍ

SÍ

SÍ



0006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2f

3. Presenta copia de los manuales de los equipos GPS instalados en el/los vehículos **SÍ**
4. Presenta declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a cumplir con un Servicio de retén 24h. **SÍ**

4.- Oferta económica.

Se ofertará un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa.

- a) Se presenta oferta económica: **SÍ**

Porcentaje de reducción (%)

**CUARENTA Y CINCO CON
OCHENTA Y SIETE POR
CIENTO (45,87 %)**

**Declara la confidencialidad de su oferta*

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Números	Licitador	Puntuación
1	CLECE, S.A.	91,00000000
2	INSISTE 21, S.L.U.	82,995639852
3	ELECTRIMEGA, S.L.U.	69,023326793
4	FRÍO-7, S.L.	60,396991498
5	MANFRI SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	52,340963593
6	FERNANDO BALLESTEROS TERRÓN	51,255722695
7	MANCOBRA S.A.	48,553520820
8	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	37,798125136
9	BETANKLIMA, S.L.	37,085676913
10	EJIFRIN, S.L.	26,168301722

SÉPTIMO.- Requerir a la entidad CLECE, S.A con CIF:A80364243 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Dos mil quinientos setenta y siete euros con veinticuatro euros (2.577,24 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

> **VISTO** que requerido a través de la Plataforma de Contratación al licitador propuesto como adjudicatario, la entidad **CLECE, S.A con CIF:A80364243, se presenta documentación, aportándose, entre otras la garantía definitiva por importe de 2.577,24 euros**, depositada en la Tesorería municipal en fecha 27 de mayo de 2022, con N° de operación 320220001017.

> **VISTO** que en fecha 19 de mayo de 2022 a las 15:07 horas se practica, a través de la sede electrónica, la notificación al licitador **INSTAL-LACIONES MIRÓ, S.L.**, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2022.

> **VISTO** que en fecha 18 de mayo de 2022 se publica en el PLACSP (en adelante, Plataforma de Contratación del Sector Público) el acuerdo adoptado en la Mesa de Contratación celebrada en fecha 13 de mayo de 2022, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 17 de mayo de 2022.

>**VISTO** que en fecha 19 de mayo de 2022, la entidad **INSTAL-LACIONES MIRÓ, SL**, presenta escrito con Registro de Entrada nº 2022/7005, manifestando, en síntesis, su disconformidad con la exclusión de su oferta por considerarla anormal o desproporcionada.

>**VISTO** que en contestación al REMC interpuesto por el licitador **INSTAL-LACIONES MIRÓ, SL**, se emite Informe Técnico por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal en fecha 27 de mayo de 2022, así como Informe-propuesta emitido por Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación, remitiéndose el expediente al Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para su resolución.

>**VISTO** Resolución N° 2607 adoptada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 06 de junio de 2022, así como Resolución rectificativa de la señalada, con N° 2608, de la misma fecha, que se remiten al Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias acompañado del expediente administrativo y demás documentación requerida.

>**VISTO Resolución n.º 172/2022, de fecha 12 de julio de 2022**, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se **ESTIMA PARCIALMENTE** el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la mercantil **INSTAL-LACIONES MIRÓ S.L.**, contra la exclusión de la citada entidad en el procedimiento de adjudicación.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución n.º 172/2022, de fecha 12 de julio de 2022, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se resuelve: *Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la mercantil INSTAL-LACIONES MIRÓ S.L., contra la exclusión de la citada entidad en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado Servicio de mantenimiento y mejora de equipos de aire acondicionado (Exp.366438/2021), que se anula, y ordenar la retroacción del procedimiento de adjudicación a fin de que prosiga conforme a Derecho en los términos señalados en el fundamento de derecho quinto de esta Resolución.*

SEGUNDO.- Devolver la garantía definitiva depositada por el licitador propuesto como adjudicatario, la entidad CLECE, S.A con CIF:A80364243, por importe de 2.577,24 euros, depositada en la Tesorería municipal en fecha 27 de mayo de 2022, con N° de operación 320220001017.

TERCERO.- Requerir al Técnico municipal al objeto de emitir nuevo Informe, con fiel respecto a la Resolución referenciada en el punto primero de la presente propuesta, en contestación a la documentación presentada por el licitador INSTAL-LACIONES MIRÓ S.L para justificar la presunta oferta anormal o desproporcionada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214d1e07e6639b0a0b2fh

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, así como al Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte. 6274/2022. Propuesta rectificar pliego de prescripciones técnicas de los Servicios de temporada de los sectores náuticos deportivos (periodo 2022- 2026) para las Playas de Mogán y Taurito.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO**, expediente 6274/2022, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO el informe de D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 19 de julio de 2022 que expone:

<<D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, visto el expediente de contratación denominado CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO, expediente 6274/2022, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO que la AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2022 EN LAS PLAYAS DE MARAÑUELAS, COSTA ALEGRE, PATALAVACA, AQUAMARINA, EL CURA, TAURITO Y MOGÁN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, ISLA DE GRAN CANARIA, LAS PALMAS aprobada el día 16 de marzo de 2022, recoge en su condición particular número 16, literalmente, lo siguiente:

<<16. Las tarifas a abonar por los usuarios de los servicios de temporada solicitados serán como máximo las establecidas en el anexo I de la presente resolución>>

>VISTO que con fecha 21 de junio de 2022 se emite Pliego de Prescripciones Técnicas por quien suscribe, recogiendo en su prescripción 9.1 el siguiente contenido:

<<<...

9.1 En los Servicios de Actividades Náuticas.

No se fijan precios para los servicios deportivos por lo que el adjudicatario será libre de fijarlos según su criterio.

Será obligatorio para los Servicios de Actividades Náuticas contar con una aplicación móvil que permita a los usuarios el pago de los servicios que demanden. Los adjudicatarios de los Servicios de Actividades Náuticas tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de formalización del contrato para poner en funcionamiento dicha metodología de pago. ...>>

>VISTO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2022, resuelve, literalmente, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de servicios denominado CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO, Expte. 6274/2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2f

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO, Expte. 6274/2022, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación por un periodo de CUATRO TEMPORADAS, desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, que deberá formalizarse en un plazo máximo de siete (7) días a partir de la firma del contrato, comprendiendo las anualidades 2022/2023 2023/2024 2024/2025 2025/2026. Las temporadas 2022/2026 de playas se extenderán desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2026, siendo 75.467,81 euros el canon anual por temporada a satisfacer a la administración, sin división en lotes; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, así como un valor estimado del contrato que asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.207.485,00).

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas y a la Intervención de este Ayuntamiento.

>VISTO que con fecha 14 de julio de 2022 se publica anuncio de licitación del mencionado contrato, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo publicados los pliegos en misma fecha.

>CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

>CONSIDERANDO que Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), recoge en su artículo 124 que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

>CONSIDERANDO que, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su prescripción 9.1 nos encontramos ante error material caracterizado por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por



0006754aa92a1214c1e07e6639b0a0b2fh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorización prima facie con su sola contemplación, habiéndose producido un error de transcripción al transponer la información recogida en la Autorización de la Demarcación de Costas de fecha 16 de marzo de 2022 al propio pliego.

Por ello, donde dice:

<<<...

9.1 En los Servicios de Actividades Náuticas.

No se fijan precios para los servicios deportivos por lo que el adjudicatario será libre de fijarlos según su criterio.

Será obligatorio para los Servicios de Actividades Náuticas contar con una aplicación móvil que permita a los usuarios el pago de los servicios que demanden. Los adjudicatarios de los Servicios de Actividades Náuticas tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de formalización del contrato para poner en funcionamiento dicha metodología de pago. ...>>

debe decir:

<<9.1 En los Servicios de Actividades Náuticas.

Las tarifas a abonar por los usuarios de los servicios de temporada serán, como máximo, las establecidas en la Autorización aprobada el día 16 de marzo de 2022 por la Demarcación de Costas en Canarias, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas y Programa Económico.

Será obligatorio para los Servicios de Actividades Náuticas contar con una aplicación móvil que permita a los usuarios el pago de los servicios que demanden. Los adjudicatarios de los Servicios de Actividades Náuticas tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de formalización del contrato para poner en funcionamiento dicha metodología de pago.>>

> CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Rectificar la prescripción 9.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO, expediente 6274/2022, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2022,

donde dice:

<<<...

9.1 En los Servicios de Actividades Náuticas.

No se fijan precios para los servicios deportivos por lo que el adjudicatario será libre de fijarlos según su criterio.

Será obligatorio para los Servicios de Actividades Náuticas contar con una aplicación móvil que permita a los usuarios el pago de los servicios que demanden. Los adjudicatarios de los Servicios de Actividades Náuticas tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de formalización del contrato para poner en funcionamiento dicha metodología de pago. ...>>

debe decir:

<<9.1 En los Servicios de Actividades Náuticas.

Las tarifas a abonar por los usuarios de los servicios de temporada serán, como máximo, las establecidas en la Autorización aprobada el día 16 de marzo de 2022 por la Demarcación de Costas en Canarias, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas y Programa Económico.

Será obligatorio para los Servicios de Actividades Náuticas contar con una aplicación móvil que permita a los usuarios el pago de los servicios que demanden. Los adjudicatarios de los Servicios de Actividades Náuticas tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de formalización del contrato para poner en funcionamiento dicha metodología de pago.>>

SEGUNDO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2022, en los mismos términos.



D006754aa92a1214c1e07e639b0a0b2f1h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas por el tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de éste hasta la publicación del acuerdo adoptado por el Órgano de Contratación.

QUINTO .- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Playas y a la Intervención de este Ayuntamiento.>>

>CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que **las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**

>CONSIDERANDO que Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), recoge en su artículo 124 que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

>CONSIDERANDO que, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su prescripción 9.1 nos encontramos ante error material caracterizado por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorización prima facie con su sola contemplación, habiéndose producido un error de transcripción al transponer la información recogida en la Autorización de la Demarcación de Costas de fecha 16 de marzo de 2022 al propio pliego.

Por ello, donde dice:

<<<...

9.1 En los Servicios de Actividades Náuticas.

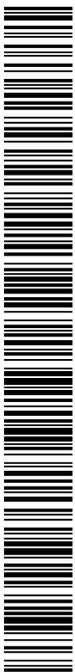
No se fijan precios para los servicios deportivos por lo que el adjudicatario será libre de fijarlos según su criterio.

Será obligatorio para los Servicios de Actividades Náuticas contar con una aplicación móvil que permita a los usuarios el pago de los servicios que demanden. Los adjudicatarios de los Servicios de Actividades Náuticas tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de formalización del contrato para poner en funcionamiento dicha metodología de pago. ...>>

debe decir:

<<9.1 En los Servicios de Actividades Náuticas.

Las tarifas a abonar por los usuarios de los servicios de temporada serán, como máximo, las establecidas en la Autorización aprobada el día 16 de marzo de 2022 por la Demarcación de Costas en Canarias, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas y Programa Económico.



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2fh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Será obligatorio para los Servicios de Actividades Náuticas contar con una aplicación móvil que permita a los usuarios el pago de los servicios que demanden. Los adjudicatarios de los Servicios de Actividades Náuticas tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de formalización del contrato para poner en funcionamiento dicha metodología de pago.>>

>CONSIDERANDO que el artículo 75 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas expone que *cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.*

>CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Rectificar la prescripción 9.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO, expediente 6274/2022**, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2022,

donde dice:

<<<...

9.1 En los Servicios de Actividades Náuticas.

No se fijan precios para los servicios deportivos por lo que el adjudicatario será libre de fijarlos según su criterio.

Será obligatorio para los Servicios de Actividades Náuticas contar con una aplicación móvil que permita a los usuarios el pago de los servicios que demanden. Los adjudicatarios de los Servicios de Actividades Náuticas tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de formalización del contrato para poner en funcionamiento dicha metodología de pago. ...>>

debe decir:

<<9.1 En los Servicios de Actividades Náuticas.

Las tarifas a abonar por los usuarios de los servicios de temporada serán, como máximo, las establecidas en la Autorización aprobada el día 16 de marzo de 2022 por la Demarcación de Costas en Canarias, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas y Programa Económico.

Será obligatorio para los Servicios de Actividades Náuticas contar con una aplicación móvil que permita a los usuarios el pago de los servicios que demanden. Los adjudicatarios de los Servicios de Actividades Náuticas tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de formalización del contrato para poner en funcionamiento dicha metodología de pago.>>

SEGUNDO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2022, en los mismos términos.

TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas por el tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de éste hasta la publicación del acuerdo adoptado por el Órgano de Contratación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



D006754aa92a1214d1e07e639b0a0b2f1

Unidad administrativa de Secretaría

QUINTO .- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Playas y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **19 de julio de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **28 de julio de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



D006754aa92a1214c1e07e6639b0a0b2fh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22